



Exp.: 46927/2026

El Gobierno de Zaragoza con fecha 17 de julio de 2026, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases que rigen las SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2026-2027, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto previsto para la convocatoria que asciende a un importe de 3.372.518,00 €, que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-ACS-2315- 4800 “Subvenciones y Convenios en Materia de Acción Social”, del Presupuesto General Municipal para el año 2026, aportando al expediente documento contable de retención de crédito n.º 262509 por importe de 3.372.518,00 €, que justifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para satisfacer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria anterior.

TERCERO.- La convocatoria se adecúa a lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 2 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobadas definitivamente por Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de septiembre de 2016, publicada en el BOPZ n.º 236 de 13 de octubre 2016; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal ejercicio 2026, y demás normativa aplicable.

CUARTO.- La presente convocatoria se encuentra amparada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027, aprobado por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 11 de abril de 2024, ejercicio 2026 aprobado por dicho órgano municipal el día 13 de abril de 2026, en el que se contiene la Línea Estratégica nº 1, **Acción Social**, cuyo objetivo estratégico con carácter general hace referencia expresa a “*Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social potenciando la cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento*”, que se desarrolla, para esta subvención, entre otros, a través del **objetivo específico 1.1** que propone “*Fortalecer el tejido asociativo, el voluntariado social y la dimensión comunitaria de la acción social, promoviendo la innovación y el reconocimiento de buenas prácticas*”.

QUINTO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia de Zaragoza (BOPZ), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza y notificar a la Base Nacional de Subvenciones, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de su publicación en dicho boletín oficial y finalizando en el plazo de 15 días hábiles desde la misma.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza, según denominación dada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, y de

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16288186	PÁGINA	1 / 115
Convocatoria, Bases, Anexos Subvenciones ACS 2026-2027				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.				



acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.



Exp.: 46927/2026

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL
2026-2027.**

La Constitución Española de 1978, dentro de los principios rectores de la política social y económica, ordena a los poderes públicos, en su artículo 9.2, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Por otro lado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 letra e) atribuye al municipio, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Acudiendo al marco normativo aragonés, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en su artículo segundo, como objetivo de los poderes públicos en sus actuaciones en materia de servicios sociales, menciona el de prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social. A ello hay que añadirle, y descendiendo a esta convocatoria, lo regulado en el artículo 83, en el que se recoge que las entidades locales competentes en materia de servicios sociales podrán otorgar subvenciones y otras ayudas públicas a las entidades de iniciativa social para contribuir a la realización de sus actividades de servicios sociales.

En el ámbito municipal, el artículo 33.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, atribuye al municipio de Zaragoza, el ejercicio, como competencia propia en materia de servicios sociales, de la gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la obligación de concretar, previamente al establecimiento de las subvenciones, un Plan Estratégico que defina los objetivos y efectos que se pretendan alcanzar con su aplicación, el Gobierno de Zaragoza aprobó el 11 de abril de 2024, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027, ejercicio 2026 aprobado por dicho órgano municipal el 13 de abril de 2026. En este Plan, de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016, se contiene la Línea Estratégica n.º 1 *Acción Social*, cuyo objetivo estratégico se refiere a *fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social potenciando la cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento*, que se desarrolla, entre otros, a través del objetivo específico 1.1. que propone: *“Fortalecer el tejido asociativo, el voluntariado social y la dimensión comunitaria de la acción social, promoviendo la innovación y el reconocimiento de buenas prácticas”*.

Con arreglo a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Zaragoza convoca las subvenciones en materia de acción social 2026-2027, destinadas a proyectos de acción social que complementen y/o suplan territorial o funcionalmente la actuación del Área de Políticas Sociales, que se rigen por las siguientes bases.

Página 1 de 36

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16288186	PÁGINA	3 / 115
Convocatoria, Bases, Anexos Subvenciones ACS 2026-2027				
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.				



PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es la financiación mediante concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos de intervención social propuestos por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que se desarrollen en la Ciudad de Zaragoza durante los años 2026 y 2027.

2. Estas subvenciones irán destinadas a proyectos de acción social que complementen y/o suplan territorial o funcionalmente la actuación del Área de Políticas Sociales y que contribuyan a algunos de los objetivos estratégicos recogidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Régimen jurídico aplicable.

1. La concesión de las subvenciones de esta convocatoria se regirá, además de por establecido en las presentes bases, por lo dispuesto Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ n.º 236 de 13 de octubre 2016.

2. Se aplicará, igualmente, a la concesión de las subvenciones de esta convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; así como lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para 2024-2027 aprobado por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 11 de abril de 2024, ejercicio 2026, aprobado por dicho órgano municipal el 13 de abril de 2026, y demás normativa vigente de pertinente aplicación.

TERCERA.- Ámbitos y objetivos de la Convocatoria.

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, solo serán proyectos subvencionables aquellos que se encuadren dentro de uno de los siguientes ámbitos materiales y que desarrollen, como mínimo, uno de los objetivos estratégicos correspondientes:

1. INFANCIA Y ADOLESCENCIA

1.1. Garantizar el bienestar integral y el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

1.2. Apoyar el desarrollo educativo y prevenir el abandono escolar de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

1.3. Prevenir y atender situaciones de violencia y abuso hacia niños, niñas y adolescentes, mediante actuaciones de detección, protección y apoyo psicosocial.

1.4. Promover la salud física y emocional de niños, niñas y adolescentes, fomentando hábitos saludables y previniendo conductas de riesgo.

1.5. Promover el ocio inclusivo, la participación y el desarrollo personal de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad como sujetos activos de pleno derecho.



2. APOYO A FAMILIAS

2.1. Promover la corresponsabilidad en los cuidados y proporcionar recursos y servicios que permitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

2.2. Ofrecer atención y apoyo a familias en situación de especial vulnerabilidad, con atención particular a las familias monoparentales y numerosas.

2.3. Fomentar la parentalidad positiva basada en el respeto, el apego seguro y el bienestar familiar, proporcionando orientación, asesoramiento y apoyo a familias, con especial atención a aquellas en situación de riesgo o vulnerabilidad.

3. IGUALDAD, VIOLENCIAS MACHISTAS Y DIVERSIDAD

3.1. Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, impulsando la participación y el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

3.2. Promover la igualdad de trato y la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad y/o expresión de género, favoreciendo la inclusión social y el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual y de género.

3.3. Fortalecer el movimiento asociativo de mujeres, apoyando la consolidación, el funcionamiento y el desarrollo de actividades de las asociaciones que contribuyen a la igualdad y la participación de las mujeres en la vida pública y comunitaria.

3.4. Prevenir y combatir las violencias machistas en todas sus formas, mediante actuaciones de sensibilización, detección y atención y acompañamiento integral a las víctimas y sus entornos.

4. SINHOGARISMO

4.1. Garantizar la atención social a las personas sin hogar, facilitando alojamiento, manutención y acompañamiento social.

4.2. Favorecer la inclusión social y laboral de las personas en situación de sinhogarismo, promoviendo su autonomía personal, la garantía de sus derechos básicos, la reconstrucción de su proyecto vital y su participación social y comunitaria.

4.3. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la realidad del sinhogarismo.

5. PERSONAS MIGRANTES

5.1. Favorecer la acogida y el acompañamiento de las personas migrantes, proporcionando orientación e información y facilitando el acceso a los recursos del municipio.

5.2. Favorecer la inclusión social de las personas migrantes, promoviendo su autonomía, el acceso en condiciones de igualdad a los recursos sociales y su participación en la vida social y comunitaria.

5.3. Fomentar la convivencia intercultural y la cohesión social, promoviendo la igualdad de trato, el respeto a la diversidad y la participación de la ciudadanía en la construcción de espacios comunes de convivencia.



5.4. Promover la inclusión social, educativa y laboral de minorías étnicas, impulsando la igualdad de trato, la no discriminación y el acceso en condiciones de igualdad a los recursos y oportunidades.

6. INCLUSIÓN SOCIAL

6.1. Apoyar la cobertura de necesidades básicas de personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

6.2. Ofrecer alojamiento alternativo temporal y acompañamiento social a personas y familias en situación de exclusión social y residencial.

6.3. Promover la inclusión social de personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social, mediante el acompañamiento, el desarrollo de competencias y el acceso a recursos comunitarios.

7. INSERCIÓN SOCIOLABORAL

7.1. Favorecer la inclusión sociolaboral de personas usuarias de los Servicios Sociales Municipales mediante itinerarios individualizados de acompañamiento que mejoren su empleabilidad y faciliten su inserción normalizada en el mercado de trabajo.

8. PERSONAS MAYORES

8.1. Promover el envejecimiento activo y la participación de las personas mayores en la vida comunitaria, mediante actuaciones que complementen la oferta de la Red de Centros de Convivencia de Mayores.

8.2. Apoyar la autonomía personal y la inclusión social de las personas mayores en situación de fragilidad, dependencia o vulnerabilidad.

8.3. Prevenir e intervenir ante situaciones de soledad no deseada en personas mayores, mediante acciones de acompañamiento, vinculación comunitaria y fortalecimiento de redes de apoyo.

9. DISCAPACIDAD

9.1. Promover la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad o trastornos del desarrollo, apoyando su capacidad de tomar decisiones y su plena inclusión en la comunidad.

9.2. Favorecer la participación social, el ocio inclusivo y el acceso en igualdad de condiciones a los recursos, entornos y oportunidades, promoviendo la accesibilidad universal.

9.3. Ofrecer atención psicosocial, orientación, asesoramiento y apoyo mutuo a las personas con discapacidad y sus familias, promoviendo su bienestar y calidad de vida.

9.4. Favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad, mejorando su empleabilidad y facilitando su acceso y mantenimiento en el mercado de trabajo.

9.5. Ofrecer programas de respiro, apoyo y acompañamiento a las familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad o en situación de dependencia.

10. PROMOCIÓN DE LA SALUD, BIENESTAR EMOCIONAL Y ADICCIONES



10.1. Prevenir y reducir las conductas adictivas mediante la sensibilización, la detección temprana y el acompañamiento en los procesos de recuperación e inclusión social.

10.2. Prevenir y reducir las conductas adictivas en población adolescente y joven, especialmente las adicciones comportamentales y el consumo de cigarrillos electrónicos, mediante actuaciones de sensibilización, detección temprana y atención.

10.3. Promover el bienestar emocional y la salud mental, facilitando el acceso a apoyos psicosociales y espacios de acompañamiento comunitario.

10.4. Promover la salud comunitaria mediante actuaciones de prevención, sensibilización e información dirigidas a reducir conductas de riesgo y mejorar el bienestar de la población, con especial atención a colectivos vulnerables.

10.5. Prevenir y abordar la soledad no deseada, promoviendo redes de apoyo, espacios de encuentro e iniciativas que fortalezcan los vínculos sociales y comunitarios.

11. APOYO A PERSONAS CON ENFERMEDADES O AFECCIONES CRÓNICAS

11.1. Ofrecer apoyo psicosocial, información, orientación y acompañamiento social a personas afectadas por enfermedades o afecciones crónicas en su vida cotidiana

11.2. Promover la autonomía personal, la participación social y la inclusión comunitaria de las personas afectadas por enfermedades o afecciones crónicas.

11.3. Apoyar a las familias y personas cuidadoras de personas con enfermedades o afecciones crónicas, facilitando recursos, acompañamiento y espacios de ayuda mutua.

12. PROMOCIÓN COMUNITARIA

12.1. Impulsar la intervención comunitaria con personas, colectivos o comunidades en situación o riesgo de exclusión social, favoreciendo la cohesión e inclusión social.

12.2. Promover la educación en valores ciudadanos y la sensibilización social, fomentando la participación activa y el compromiso cívico de la ciudadanía, con especial atención a jóvenes y colectivos en situación de vulnerabilidad.

12.3. Fomentar el voluntariado social como forma de participación y compromiso ciudadano en el ámbito de la acción social.

12.4. Fortalecer el trabajo en red y de coordinación de plataformas, federaciones y redes en el ámbito de la acción social, la discapacidad y el voluntariado.

2. Se considerarán como objetivos prioritarios en esta convocatoria los objetivos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 4.1, 4.2, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5.

CUARTA.- Financiación.

1. La presente convocatoria se cifra un presupuesto de 3.372.518,00 €, que será atendido con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-ACS-2315-48000 "Subvenciones y Convenios en Materia



de Acción Social" del Presupuesto General Municipal para el año 2026, documento contable de retención de crédito núm. 262509.

2. Podrá ampliarse el crédito de la convocatoria, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito, cuantía que queda condicionada a su existencia en el presupuesto municipal en vigor. La ampliación no precisará de nueva convocatoria, siempre y cuando la ampliación de crédito haya sido aprobada en modificación presupuestaria en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, al amparo del artículo 58.2 b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

QUINTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

1. Las subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dentro de los límites y previsiones establecidas en las bases de la presente convocatoria y en el resto del ordenamiento jurídico, siempre que:

a) El importe de las subvenciones, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado. En este caso, la documentación presentada como justificación de gastos imputados no podrá ser presentada a su vez para la misma finalidad en otras ayudas o subvenciones, tanto públicas como privadas.

b) Las actividades o servicios del proyecto subvencionado no sean financiados también mediante un contrato o acuerdo de acción concertada suscrito con una Administración Pública, para lo cual se cumplimentará la declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad, indicando este extremo en el documento S05.

c) Las actividades o servicios del proyecto subvencionado no sean financiados también mediante un convenio específico formalizado con el Ayuntamiento de Zaragoza o mediante una subvención por el procedimiento de concesión directa otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza, para lo cual se cumplimentará la declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad, indicando este extremo en el documento S05.

2. En fase de solicitud, si alguna de las actividades o servicios del proyecto subvencionado fueran financiados mediante un contrato o acuerdo de acción concertada suscrito con una Administración Pública, o mediante un convenio específico formalizado con el Ayuntamiento de Zaragoza, o mediante una subvención por el procedimiento de concesión directa otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza, se excluirá del proyecto presentado y se requerirá a la entidad para que proceda a aportar la documentación necesaria para adaptarla a lo exigido en esta base, bajo pena de exclusión del proyecto presentado.

En fase de justificación de la subvención, si se evidencia que hay actividades o servicios que son financiados conforme a lo indicado en el párrafo anterior, se minorará el importe del proyecto excluyendo los gastos vinculados con tales actividades o servicios, dando lugar al reintegro de la subvención de forma proporcional al importe minorado junto con los intereses de demora que procedan.

3. Las entidades beneficiarias deberán declarar todas aquellas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que prevean aplicar a la financiación del proyecto para el que se solicita la subvención, hayan sido concedidos o no aún, con indicación del importe y su procedencia.



Asimismo, declararán en el momento de presentación de la justificación todas aquellas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan sido concedidos, con indicación del importe y su procedencia, y aceptarán las eventuales minoraciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 en relación con el 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procediéndose al reintegro del exceso subvencionado junto con los intereses de demora.

SEXTA.- Líneas.

1. En esta convocatoria se establecen dos líneas de subvenciones:

Línea A: Subvenciones solicitadas por importe inferior o igual a 12.000 €

Línea B: Subvenciones solicitadas por importe superior a 12.000 €

2. El reparto del crédito previsto en la convocatoria en cada una de las líneas se realizará según los criterios establecidos en la Base Duodécima de la Convocatoria.

SÉPTIMA.- Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público, cumplan a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones, que deberán mantenerse hasta la completa ejecución del proyecto subvencionado:

a) Estar legalmente constituidas.

b) Tener recogidos en sus estatutos fines institucionales adecuados a la finalidad de la subvención y propios para la realización de las actividades consideradas subvencionables.

c) Que no se trate de entidades de segundo o tercer nivel cuyo objeto principal sea distinto de la acción social.

A los efectos de esta base:

- Se entiende por entidad de segundo nivel aquella que esté constituida por la agrupación de personas jurídicas con fines asimilables o concurrentes (no por personas físicas). Y por entidad de tercer nivel la que esté constituida por entidades de segundo nivel.
- Se entiende que el objeto principal de estas entidades es distinto de la acción social cuando no se identifique o asimile con los contenidos que son propios de la normativa social, de discapacidad o de igualdad y/o no esté dirigido de manera primordial a la atención de las necesidades de personas o colectivos protegidos por esa normativa.

Particularmente, se considera que el objeto principal es de acción social cuando consista en actividades dirigidas al reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad, dependencia, discapacidad, desprotección o se encuentren en riesgo o en situación de exclusión y/o pobreza, con la finalidad de que estos no queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.



- d) Estar inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza.
- e) Disponer de sede social o delegación permanente en la ciudad de Zaragoza. A estos efectos, se entenderá por delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización y local fijo donde realizar sus actividades.
- f) Desarrollar el proyecto y su actividad efectiva en Zaragoza, acreditada durante un mínimo de 1 año inmediatamente anterior a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- g) Que las/os beneficiarias/os directos de las actividades gestionadas por la entidad y subvencionadas residan mayoritariamente en la ciudad de Zaragoza.
- h) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, así como al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- i) No encontrarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 11.2 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público.
- j) El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores. Se entenderá cumplida esta condición cuando la entidad haya presentado la justificación de las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad que acredite el cumplimiento de los requisitos y la realización de las actividades en los términos señalados y no tenga deudas con la Administración concedente por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.
2. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará por parte de las entidades solicitantes, de la forma siguiente:
- a) Para la acreditación de los requisitos previstos en los párrafos a) b) y c) del apartado 1 anterior, deberá aportarse copia de los estatutos o reglas fundacionales vigentes.
- b) Los requisitos previstos en los párrafos e), f), g), i) y j) del apartado 1 anterior, se acreditarán mediante declaración responsable del representante legal de la entidad (documento S05), sin perjuicio de su comprobación por el órgano instructor.
- c) El requisito previsto en el párrafo d) del apartado 1 anterior, se comprobará de oficio por el órgano instructor.
- d) El requisito previsto en el párrafo h) del apartado 1 anterior, se comprobará de oficio por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la entidad, en cuyo caso la entidad deberá aportar los correspondientes certificados .

OCTAVA.- Sucesión y modificación de entidades.

1. En el caso de que se hayan producido procesos de fusión o absorción de entidades solicitantes de subvención, legalmente regulados, o como consecuencia de la creación de una fundación por parte de una asociación, deberá acreditarse, mediante la documentación acreditativa pertinente, que en el momento de solicitar la subvención se ha producido lo siguiente:
- a) La disolución de las entidades preexistentes.



b) La transferencia de todos los derechos y obligaciones de las entidades preexistentes a la nueva entidad, o a la que permanezca, en su caso.

c) La constancia en los estatutos de la nueva entidad, o en los de aquella que permanezca, en su caso, mediante la oportuna modificación, de que se ha producido la sucesión de que se trate.

2. Cuando durante la ejecución del proyecto subvencionado se hayan producido procesos de fusión o absorción de entidades solicitantes de subvención, legalmente regulados, o como consecuencia de la creación de una fundación por parte de una asociación, deberá acreditarse, mediante la documentación acreditativa pertinente, lo dispuesto en el punto anterior.

Además, será necesario, a solicitud de la entidad beneficiaria, tramitar la correspondiente modificación de la resolución de concesión ante el órgano gestor, la cual será objeto de autorización siempre que la nueva entidad, o a la que permanezca, en su caso, siga cumpliendo los requisitos previstos en estas bases y se comprometa a continuar con la ejecución del proyecto subvencionado de manera que no se altere la ejecución del mismo.

2. La participación de entidades que acrediten ser sucesoras de otras, se atenderá a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de fusión y absorción, se reconocerá como ingresos, experiencia y participación de la entidad en redes colaborativas y/o proyectos conjuntos, la suma de los proyectos ejecutados por cada una de las entidades preexistentes.

b) En los supuestos de fundaciones creadas por una asociación, se reconocerán los proyectos ejecutados por la asociación.

3. Si una entidad hubiera sufrido cualquier modificación en su forma jurídica de asociación o fundación, se respetará la antigüedad, siempre y cuando esta circunstancia esté acreditada en sus estatutos y dicha modificación se haya inscrito en el Registro correspondiente.

NOVENA.- Concepto y número de proyectos.

1. Se entenderá por proyecto a los efectos de esta convocatoria un conjunto de prestaciones, servicios o actividades concretas y detalladas que contengan objetivos cuantificables, relacionados con una necesidad social comprendida en los ámbitos subvencionables de la convocatoria.

No se entenderá como proyecto la totalidad de la actuación de la entidad solicitante, sino una parte identificable, especificada o diferenciada en su plan anual y en su comunicación pública.

2. Las entidades a las que se dirige esta convocatoria presentarán un solo proyecto, debiendo especificar claramente el importe total del mismo y el importe de la subvención solicitada que no podrá ser inferior a 1.500 € o superior a 140.000 €.

DÉCIMA.- Periodo temporal y de ejecución de los proyectos.

1. Los proyectos que se presenten deberán ser únicos para todo el periodo de financiación.

2. Los proyectos deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, con arreglo a las siguientes previsiones:

a) El plazo máximo de ejecución del proyecto será de dos años, comprendidos entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2027.



b) En todo caso, se deberán ejecutar actividades, al menos, durante 4 meses consecutivos en cada uno de los años naturales a los que se refiere esta convocatoria.

3. Todo proyecto que tenga una duración distinta de las indicadas será excluido de la convocatoria.

UNDÉCIMA.- Proyectos excluidos de la convocatoria.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

a) Los proyectos que tenga como actividad principal servicios públicos considerados de gestión directa por parte de las Administraciones Públicas según la legislación vigente en materia de servicios sociales.

b) Los proyectos que tengan como actividad principal prestaciones económicas directas a personas.

c) Los proyectos que incluyan mayoritariamente servicios sanitarios de fisioterapia, rehabilitación o similares, de actividades de carácter terapéutico y de rehabilitación que forman parte de la atención médica, sanitaria o clínica.

d) Los proyectos que se limiten exclusivamente a actividades lúdicas, musicales, físico deportivas, o de ocio cuando no formen parte de un proceso de intervención social.

e) Los proyectos que impliquen exclusivamente dotación de productos de soporte, accesibilidad y tecnologías.

f) Los proyectos que incluyan servicios de alojamiento en residencia o de centro de día que estén concertados o contratados con otras administraciones; los proyectos realizados en centros residenciales y centros de día; los proyectos propios de la cartera de servicios de los anteriores (servicios residenciales, servicios diurnos, atención domiciliaria, servicios de soporte en el ejercicio de la capacidad jurídica, etc.). Se exceptúan proyectos o actividades complementarios externos o fuera del horario habitual del servicio, debiendo presentar declaración responsable en la que se especifique que las actuaciones objeto del proyecto a subvencionar no están contempladas en los servicios que el centro da a sus usuarios, siendo complementarios a éstos.

g) Los proyectos que no se encuadren dentro de uno de los ámbitos materiales previstos en estas bases o que, estando encuadrados, no desarrollen, como mínimo, uno de los objetivos estratégicos en los términos previstos en la Base Tercera.

h) Los proyectos en los que el importe de la subvención solicitada sea inferior a 1.500 € o superior a 140.000 €.

i) Los proyectos en los que la entidad no cumpla con los requisitos exigidos en esta convocatoria para poder ser beneficiaria de la subvención.

DUODÉCIMA.- Determinación de la cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención será la cantidad a percibir por la entidad solicitante por el proyecto subvencionado y vendrá determinada por la cantidad solicitada y la aplicación de los criterios previstos en esta base.

2. El porcentaje máximo de financiación municipal del proyecto subvencionable no podrá superar los siguientes porcentajes en cada una de las siguientes líneas:



a) Línea A: No superará, con carácter general, el 80% del importe total del proyecto inicial o del reformulado. No obstante, teniendo en cuenta la realidad de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, que cubren actividades de máximo interés con un elevado impacto social, y de conformidad con el artículo 37.10 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y el artículo 39.1 Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el 26 de septiembre de 2016; se podrá financiar hasta el 100% del importe total del proyecto inicial o reformulado, de acuerdo con lo previsto en el punto quinto de esta base.

b) Línea B: No superará el 80% del importe total del proyecto inicial o del reformulado.

El importe del proyecto subvencionable no alcanzado por la subvención municipal, será cubierto con fondos propios de la entidad beneficiaria o con la financiación procedente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que esto sea compatible con lo previsto en estas bases.

Del importe del proyecto subvencionable se deducirán aquellos conceptos que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases o que no se consideren necesarios para el desarrollo del mismo.

3. La cuantía de las subvenciones se calculará en función del crédito disponible en la convocatoria, procediendo en primer lugar al reparto de las subvenciones de los proyectos incluidos en la Línea A de la convocatoria con arreglo a los criterios previstos en el apartado siguiente. Una vez hecho el reparto entre los proyectos incluidos en la Línea A se procederá, con el crédito sobrante, al reparto de las subvenciones de los proyectos incluidos en la Línea B de la convocatoria con arreglo a los criterios previstos en el apartado sexto de esta base.

4. El criterio de determinación de la cuantía de la subvención en los proyectos incluidos en la Línea A será la ponderación de la cuantía solicitada, en función de la puntuación obtenida al aplicar los criterios de valoración previstos en el Anexo A de la Base Vigésima, y con los límites que figuran en los apartados anteriores, que determinarán la cuantía de cada proyecto a subvencionar mediante el sistema de tramos con porcentajes fijos sobre lo solicitado en función de la puntuación obtenida.

1º) Se seleccionarán todos los proyectos de la Línea que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en la Base Vigésimoprimera de esta convocatoria.

2º) La financiación se adecuará a los siguientes tramos y porcentajes:

Puntuación	Porcentaje sobre lo solicitado
30-44 puntos	40%
45-59 puntos	55%
60-74 puntos	70%
75-89 puntos	85%
90-100 puntos	100%

Si el importe resultante para esta línea fuera superior al crédito disponible en la convocatoria, se hará una minoración proporcional de la cuantía hasta llegar al importe máximo disponible.



5. Una vez hecho el reparto de la Línea A conforme a lo expuesto, se procederá con el crédito sobrante al reparto de la Línea B. La cuantía de las subvenciones para esta línea se calculará en función del crédito restante disponible en la convocatoria y en base al importe solicitado, con aplicación de la siguiente fórmula:

1º) Se seleccionarán todos los proyectos de la línea que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en la Base Vigésimoprimera de esta convocatoria.

2º) En los proyectos en los que el porcentaje de subvención solicitado exceda del porcentaje máximo de financiación municipal del proyecto subvencionable previsto en el apartado segundo de esta base, se reducirá el importe de la subvención solicitada hasta cumplir con dicho porcentaje máximo (80%).

3º) Para cada proyecto se calcularán sus puntos ponderados, multiplicando el importe solicitado por los puntos obtenidos en su valoración al aplicar los criterios de valoración previstos en el Anexo B de la Base Vigésima

4º) Se sumarán los puntos ponderados de todos los proyectos seleccionados de la línea.

5º) Se calculará el factor de ponderación de la línea, dividiendo el crédito disponible para la línea entre la suma de los puntos ponderados totales de la línea, redondeado la cifra resultante a doce decimales.

6º) Para obtener la cuantía a conceder a cada proyecto, se multiplicará el factor de ponderación de la línea por los puntos ponderados del proyecto. Si el resultado de esta operación fuera mayor que el importe solicitado la cuantía a conceder será dicho importe solicitado. Si el resultado de la operación es menor que el importe solicitado, la cuantía a conceder será el resultado de dicha operación.

En el supuesto de que tras la aplicación de lo establecido en los apartados anteriores, el importe resultante para un proyecto fuera inferior a 1.500 €, se concederá la subvención por importe de 1.500 € y se realizará el ajuste que sea necesario al resto de integrantes de la línea conforme a los criterios determinados anteriormente.

6. En ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá superar el importe solicitado.

7. Si una vez realizado el reparto conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, existiera remanente, se realizará un cálculo iterativo del factor de ponderación y de los importes concedidos hasta conseguir que la suma de las cuantías concedidas se iguale al crédito disponible.

DECIMOTERCERA.- IGUALDAD

1. La participación en la presente convocatoria conllevará para las entidades beneficiarias, en materia de igualdad, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para 2024-2027, ejercicio 2026, y al amparo de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, las siguientes obligaciones:

- Deberán integrar la perspectiva de género en la elaboración y ejecución del proyecto presentado.
- En todo caso se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas en la documentación para el desarrollo del proyecto, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.



- En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se compromete a presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.
- Presentarán un Plan de Igualdad si están obligadas a tenerlo conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Este Plan deberá estar registrado en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON). Para su comprobación por parte del órgano gestor, se facilitará por la entidad el código de acuerdo y fecha de inscripción en REGCON. En caso de que se encuentre en trámite de registro se presentará documentación acreditativa de inicio del trámite y en el momento de la justificación de la subvención la entidad deberá presentar acreditación de la efectiva inscripción en el registro.
- Aquellas que no tengan obligación por su tamaño de disponer de un Plan de Igualdad garantizarán que disponen de medidas para prevenir, detectar y actuar contra el acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral, según se recoge el artículo 48 de la citada Ley y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Para acreditar esta obligación, deberán presentar estas medidas.

2. Criterios evaluables en materia de igualdad.

Serán objeto de valoración las siguientes cláusulas de género tal y como establecen los anexos a los que se refiere la Base Vigésima:

- La entidad presente un Plan de Igualdad si no está obligada a tenerlo conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para su comprobación por parte del órgano gestor, se facilitará el código de acuerdo y fecha de inscripción en REGCON. En caso de que se encuentre en trámite de registro se presentará documentación acreditativa de inicio del trámite y en el momento de la justificación de la subvención la entidad deberá presentar acreditación de la efectiva inscripción en el registro.
- La entidad ha sido reconocida con alguno de los distintivos en materia de igualdad concedidos por la Administración General del Estado o por la Administración de la comunidad Autónoma de Aragón. A tal efecto, presentará los distintivos citados.
- La entidad dispone de medidas de igualdad entre hombres y mujeres. A tal efecto, se presentará el documento donde se reflejen tales medidas.
- Los órganos de gobierno de la entidad atienden al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni son menos del cuarenta por ciento. En el caso de organizaciones cuyos fines u objeto social justifiquen una composición diferente, en los términos previstos en el artículo decimoséptimo de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, se valorará igualmente la acreditación de dicha circunstancia. A tal efecto, se presentará el documento en el que se acredite la composición de los órganos de gobierno de la entidad.
- La plantilla de la entidad refleja una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de personas trabajadoras en alta en la fecha de presentación



de la solicitud. Se valorará igualmente a aquellas entidades que, no alcanzando dicho equilibrio, motiven que ello obedece a causas objetivas y justificadas.

DECIMOCUARTA.- Solicitudes

1. Las entidades presentarán la solicitud por un único proyecto en la que se especifique el ámbito material y el objetivo estratégico en que se encuadra.
2. La solicitud deberá aportarse junto con toda la documentación obligatoria que deba acompañarla.
3. En caso de que se solicite más de una subvención para el mismo proyecto solo se tendrá en cuenta la primera solicitud según orden de entrada en el registro.

DECIMOQUINTA.- Documentación.

1. La entidad deberá formular solicitud y adjuntar la documentación obligatoria.

Junto con la solicitud deberá incorporarse la siguiente documentación:

- a) S01 Memoria de la entidad. De acuerdo con las instrucciones e información para su cumplimentación previstas en el documento.
- b) S02.A ó S02.B, Memoria del proyecto, según se trate de la Línea A o Línea B de esta convocatoria. De acuerdo con las instrucciones e información para su cumplimentación previstas en el documento.
- c) S03 Previsión económica de ingresos y gastos del proyecto.
- d) S04 Documentación acreditativa:
 - Tarjeta de Identificación Fiscal
 - Estatutos o reglas fundacionales vigentes de la entidad solicitante.
 - Acreditación del representante legal de la entidad solicitante, que se acompañará de alguno de los siguientes documentos: estatutos o normas fundacionales de la entidad, poder notarial o acuerdo de la Junta Directiva, del Consejo de Administración o de la Asamblea General.
 - Certificado del secretario de la entidad en el que se acredite la composición de la Junta Directiva u órganos de gobierno de la entidad y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan.
 - Certificaciones, acreditaciones y compromisos en materia de calidad, responsabilidad social, accesibilidad, igualdad y transparencia, que resulten estrictamente necesarios para poder aplicar los criterios de valoración establecidos, indicados en el punto 3 del apartado A de los Anexos A y B.
 - Plan de Igualdad de aquellas entidades que estén obligadas a tenerlo conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para su comprobación por parte del órgano gestor, se facilitará por la entidad el código de acuerdo y fecha de inscripción en REGCON. En caso de que se encuentre en trámite de registro se presentará documentación acreditativa de inicio del trámite, sin



perjuicio de que en el momento de la justificación de la subvención la entidad deberá presentar acreditación de la efectiva inscripción en el registro.

- Para los casos en que una entidad no tenga obligación por su tamaño de disponer de un Plan de Igualdad, deberán presentar las medidas para prevenir, detectar y actuar contra el acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral, según se recoge el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual

- En caso de que se hayan producido procesos de fusión o absorción de entidades solicitantes de subvención, legalmente regulados, o como consecuencia de la creación de una fundación por parte de una asociación, la documentación acreditativa pertinente, que acredite que en el momento de solicitar la subvención se ha producido lo dispuesto en la Base Octava, punto primero.

- Para los casos en que una entidad hubiera sufrido cualquier modificación en su forma jurídica de asociación o fundación, la inscripción de dicha modificación en el Registro correspondiente, sin perjuicio de que esta circunstancia esté acreditada en sus estatutos.

- Para los casos en que se impute como gasto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), los documentos en que conste la exención del pago del impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado, o indicación suficiente acreditativa de la exención y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

- En caso de subcontratación, cuando la actividad subcontratada con terceros supere los importes indicados en la Base Vigésimotercera, punto tercero, se deberá aportar el contrato celebrado por escrito y las declaraciones responsables con el contenido indicado en la Base Vigésimotercera, punto tercero.

- En su caso, la declaración responsable prevista en la Base Undécima, letra f), en que se especifique que las actuaciones objeto del proyecto a subvencionar no están contempladas en los servicios que el centro da a sus usuarios, siendo complementarios a éstos, de conformidad con lo previsto en la citada base.

e) S05 Declaración responsable del representante legal de la entidad.

2. La presentación de la solicitud para la concesión de la subvención conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta del certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, así como al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, que se comprobarán a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza y Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de comprobar los requisitos exigidos en la Convocatoria de conformidad con el artículo 23 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y artículo 18.9 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Los datos o documentos acreditativos de los requisitos establecidos serán obtenidos o verificados mediante las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas salvo oposición de la persona interesada o que exista inviabilidad técnica para su obtención. En caso de



que el interesado no consienta las consultas previstas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos exigidos.

Todo ello, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Pública

3. La documentación presentada deberá ajustarse a las instrucciones recogidas en los documentos anexos de esta convocatoria. No se tendrá en cuenta aquella documentación adicional a la establecida.

4. Las entidades sociales subvencionadas deberán aportar durante el periodo de vigencia de la actual convocatoria nueva documentación en el caso de que cambien las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la subvención.

5. Conforme al artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, podrán ser requeridos en cualquier momento mediante resolución motivada, para que presenten los documentos originales, que les serán devueltos tras su comprobación por el órgano gestor cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia.

DECIMOSEXTA.- Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación que debe acompañarla será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia de Zaragoza (BOPZ).

2. La solicitud y los documentos anexos se formalizarán exclusivamente conforme a los modelos normalizados previstos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza a través del procedimiento habilitado al efecto: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/37679>. Tras rellenar la solicitud se hará un acuse de recibo con un número de entrada al que la entidad solicitante deberá referirse en cada gestión o trámite que realice sobre su solicitud.

Los documentos anexos corresponderán fielmente a los originales y deberán ser digitalizados en formato indicado en el trámite previsto para esta convocatoria, en su color original, presentándose cada documento de forma individual, no admitiéndose PDF conjunto, ni ficheros ZIP, pudiéndose realizar tantas aportaciones al expediente de referencia como sean necesarias.

3. La solicitud deberá acompañarse de la documentación establecida en la Base Decimoquinta.

4. Este procedimiento se realizará íntegramente de forma electrónica. Solo serán admitidas las solicitudes de subvención que se presenten por el procedimiento electrónico habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

4. Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso a las subvenciones, las personas interesadas podrán dirigirse al Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad del Área de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza.

5. La presentación de la solicitud supondrá la total aceptación de estas bases.

6. La publicación de las presentes bases y todos los anuncios a que haya lugar se realizarán en la web municipal en el apartado correspondiente al procedimiento electrónico de convocatoria: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/37679>, además de la publicación de un extracto de



la misma en la sección de la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

7. De acuerdo con lo establecido en el art. 21.2 Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos en las bases, así como en la demás legislación aplicable, o la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la solicitante, mediante notificación electrónica, para que subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desistida su solicitud conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previo el dictado de la correspondiente resolución.

DECIMOSÉPTIMA.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria será el de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y el artículo 16 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el 26 de septiembre de 2016 (BOPZ N.º 236, de 13 de octubre de 2016).

DECIMOCTAVA.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento correrá a cargo del Servicio Administrativo de Políticas Sociales y actuará como órgano instructor del procedimiento el Coordinador General del Área de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza.

2. El órgano instructor, con la asistencia del Servicio Administrativo de Políticas Sociales una vez comprobada la corrección formal de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para poder beneficiarse de la subvención.

La presentación de la solicitud y su comprobación no conllevará derecho o expectativa de recibir la ayuda a las entidades solicitantes.

3. La falta de subsanación de la documentación necesaria para obtener la condición de beneficiario tendrá por efecto el desistimiento, en los términos expuestos en la Base Decimosexta, punto séptimo.

4. Una vez estudiadas y analizadas las solicitudes, el Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad elaborará un informe que elevará a dictamen de una Comisión de Valoración.

5. En cualquier momento durante la tramitación de los expedientes, a la vista de la documentación obrante en cada uno de estos y de las obligaciones que se adquieren por la concesión de la ayuda, se podrán recabar documentos de las entidades que se estimen oportunos y efectuar las comprobaciones necesarias para el conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

DECIMONOVENA.- Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en las bases, a la vista del informe presentado por el Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad, examinará las solicitudes y elaborará un dictamen, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.



El dictamen de la Comisión de Valoración deberá recoger el examen de las solicitudes, la aplicación de los criterios de valoración, así como el resultado de la valoración.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración serán designados por la Consejera de Políticas Sociales, estando compuesta la misma por al menos tres Técnicos/as del Área de Políticas Sociales.

VIGÉSIMA.- Criterios de Valoración.

1. Las solicitudes se valorarán sobre un máximo de 100 puntos distribuidos en dos apartados en relación con la finalidad de esta convocatoria y los ámbitos de intervención referidos:

A) Entidad solicitante. Hasta 20 puntos.

- De acuerdo con el documento S01. Memoria de la entidad.

B) Proyecto presentado en la convocatoria de subvención. Hasta 80 puntos.

- De acuerdo con el documento S02.A Memoria del proyecto para solicitudes de subvención inferior o igual a 12.000 €.
- De acuerdo con el documento S02.B Memoria del proyecto para solicitudes de subvención superior a 12.000 €.

2. Los criterios de valoración están recogidos y desarrollados en los siguientes anexos:

Anexo A: Criterios de valoración para solicitudes de subvención inferior o igual a 12.000 €

Anexo B: Criterios de valoración para solicitudes de subvención superior a 12.000 €.

3. A los efectos de valoración de los apartados que se detallan a continuación, se considerará únicamente la información contenida en los documentos de solicitud señalados, que deberán cumplimentarse inexcusablemente en todos sus apartados. Si la entidad solicitante aportase documentación complementaria, no se tendrá en cuenta a los efectos de lo previsto en esta base.

VIGESIMOPRIMERA. Selección de proyectos subvencionados.

1. Podrán ser subvencionadas aquellas solicitudes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 30 puntos y al menos 25 de estos puntos correspondan al apartado B) (Valoración del proyecto presentado) del punto primero de la base anterior.

2. Las solicitudes que no alcancen la puntuación indicada en el apartado anterior serán desestimadas.

3. Se procederá al sumatorio de la puntuación obtenida en el apartado A) y B) del punto primero de la base anterior de las solicitudes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida con arreglo a lo expuesto.

VIGESIMOSEGUNDA. Propuesta de resolución y posibilidad de reformulación.

1. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del dictamen de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional.



En la propuesta de resolución provisional figurará la relación de solicitantes y sus respectivos proyectos para los que se propone la concesión de subvención, importe total del proyecto, la cuantía económica de la subvención, la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda debidamente motivada.

2. La propuesta de resolución provisional se publicará en la sede electrónica municipal en el apartado correspondiente al procedimiento electrónico de la convocatoria: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/37679>.

3. Una vez publicada esta propuesta, comenzará el plazo de 5 días hábiles para la presentación por las entidades de alegaciones o para aportar los documentos que a su derecho convengan, sin que pudieran ser tenidos en cuenta documentos que debieron ser aportados y no lo fueron junto con la solicitud, ya sea en el plazo de presentación de la convocatoria o en el plazo de subsanación.

La Comisión de Valoración deberá informar previamente a la nueva propuesta de resolución si se llegara a estimar alguna de las alegaciones presentadas, produciéndose un nuevo reparto entre las entidades propuestas a concesión de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Transcurrido dicho plazo, estudiadas las alegaciones y, en su caso, producido un nuevo reparto, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional con el resultado de la estimación y desestimación de las alegaciones formuladas. Asimismo, si no se formulan alegaciones en el plazo establecido, se entenderá que la entidad acepta el importe indicado en la propuesta provisional.

4. La propuesta de resolución provisional con el resultado de la estimación y desestimación de las alegaciones formuladas, se publicará en la sede electrónica municipal en el apartado correspondiente al procedimiento electrónico de la convocatoria: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/37679>.

5. Una vez publicada la anterior propuesta, en el supuesto de que el importe de la subvención a conceder sea menor que el importe solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del Sector Público aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016, comenzará el plazo de 10 días hábiles para que la entidad pueda reformular su solicitud para adaptar los compromisos y condiciones del proyecto al importe propuesto para la subvención.

La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, los criterios de valoración establecidos, así como el porcentaje de aportación de la entidad al proyecto subvencionado.

6. Para reformular se cumplimentarán los modelos normalizados R01 (Reformulación técnica del proyecto) y R02 (Reformulación económica del proyecto).

La reformulación, que no será susceptible de requerimiento de subsanación, vinculará en todos sus extremos a la entidad, no pudiendo modificarse los extremos indicados en la solicitud, salvo los estrictamente necesarios para adaptar el proyecto al importe propuesto en la resolución provisional con el resultado de la estimación y desestimación de las alegaciones formuladas.

La no presentación de reformulación se entenderá como que la entidad acepta el importe indicado en la propuesta de resolución provisional, manteniéndose el resto del contenido de la solicitud inicial.



7. El órgano instructor rechazará la reformulación cuando se modifiquen aspectos consignados en la solicitud que no sean los estrictamente necesarios para adaptar el proyecto al importe de la propuesta de resolución provisional, cuando se modifique el porcentaje de aportación de la entidad, la cuantía provisional de subvención, así como cuando afecte a los criterios de valoración.

Igualmente, el órgano instructor rechazará la reformulación por incumplimiento de los porcentajes máximos de financiación en el proyecto reformulado establecidos en la Base Duodécima.

El rechazo de la reformulación dará lugar al mantenimiento del contenido de la solicitud inicial.

8. La Comisión de Valoración deberá informar previamente a la nueva propuesta de resolución.

9. Una vez la reformulación obtenga la conformidad del órgano instructor e instruido el procedimiento, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano competente para resolver.

10. Las propuestas de resolución, en ningún caso, suponen la creación derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta mientras no se haya notificado la resolución de su concesión.

VIGESIMOTERCERA. Desistimiento y renuncia

1. La entidad podrá desistir de su solicitud o renunciar a la subvención en cualquier momento anterior a la finalización del procedimiento. En estos casos, el órgano competente resolverá aceptando su desistimiento o renuncia y declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que dicho desistimiento o renuncia lleve aparejado la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento en que se hizo efectivo el pago de la subvención.

2. En caso de desistimiento o renuncia de la subvención por parte de alguna entidad de la Línea B en el plazo previsto para la presentación de alegaciones o para aportar los documentos que a su derecho convengan del punto tercero de la base anterior, se producirá un nuevo reparto, considerando la cuantía liberada, entre las entidades propuestas a concesión en función de los puntos ponderados, sin perjuicio de los límites máximos de financiación establecidos en estas bases.

3. La renuncia de la subvención en el plazo previsto para la presentación de alegaciones o para aportar los documentos que a su derecho convengan deberá comunicarse cumplimentando el modelo previsto en el documento S06.

VIGESIMOCUARTA.- Resolución y recursos.

1. La Consejera de Políticas Sociales es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones, dictando cuantas resoluciones sean necesarias, a la vista de la propuesta presentada por el órgano instructor.

2. En la resolución figurarán la relación de solicitantes y sus respectivos proyectos a los que se concede la subvención, importe total del proyecto, la cuantía económica de la subvención, resultado de la reformulación y motivo de rechazo, en su caso, la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración, así como la relación de solicitantes para los que se deniega la subvención debidamente motivada.



3. La notificación de la resolución se efectuará a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal, en el apartado correspondiente a la convocatoria: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/37679>, entendiéndose aceptada la subvención si la entidad no realiza acto en contrario en el plazo de 5 días desde el día siguiente a dicha publicación, no resultando exigible la aceptación expresa.

La resolución se publicará en la sección de la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

4. La resolución se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitante podrá entender desestimada su solicitud conforme al artículo 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

5. La fecha de publicación de la resolución en la sede electrónica es la fecha a partir de la cual se podrán ejercitar los recursos pertinentes.

6. Contra la resolución, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica municipal.

VIGESIMOQUINTA.- Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables, con carácter general, aquellos gastos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para su desarrollo, correspondan al período de ejecución del proyecto y cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.

2. Se admitirán únicamente aquellos gastos que se devenguen en el periodo de ejecución del proyecto y sean abonados con anterioridad a la fecha de presentación de la justificación, excepto los gastos de la realización de auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa del proyecto que podrán extenderse en su devengo y pago hasta el 28 de febrero de 2028.

3. Los gastos deberán acreditarse mediante la oportuna acreditación del pago.

4. Son gastos directos aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados, es decir, aquellos necesarios y exclusivos para la ejecución del proyecto.

Son gastos indirectos aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura, que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Los gastos indirectos se financiarán en el porcentaje vinculado al desarrollo del proyecto, solo serán imputables si coinciden con el periodo de la actividad y su imputación a la actividad subvencionada no podrá superar el 30% del total de los gastos imputables al proyecto subvencionado en el caso de



proyectos de la Línea A, ni el 15 % del total de los gastos imputables al proyecto subvencionado en el caso de proyectos de la Línea B.

La entidad beneficiaria deberá tener soporte documental de estos gastos, siendo necesaria la correspondiente acreditación documental y la presentación de un informe explicativo junto con la fórmula de imputación aplicada.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en las bases de ejecución del presupuesto general municipal para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, previamente a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

6. Dichos gastos deberán corresponderse con los siguientes conceptos y subconceptos:

a) Gastos de personal contratado para el desarrollo de las actividades (salarios, Seguridad Social, retenciones IRPF)

1º Retribuciones del personal que participe en la ejecución y desarrollo del proyecto.

2º Retribuciones a profesionales para la realización de asistencia técnica con contrato de arrendamiento de servicios, excepcionalmente cuando sean necesarias para la realización del proyecto.

3º Gastos de desplazamiento y dietas del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral siempre que quede justificado que dichas actuaciones son precisas para el desarrollo del proyecto subvencionado y no superen el porcentaje recogido en la Base Vigésimosesta, punto quinto.

b) Gastos específicos de cada proyecto en los que incurren los destinatarios del mismo como alojamiento, manutención, becas, ayudas y otros gastos vinculados a personas destinatarias del proyecto.

c) Gastos de actividades.

1º Gastos de material de oficina no inventariable y de bienes fungibles que se consumen con su uso y se pueden reemplazar y reponer tales como material de oficina no inventariable, material didáctico, material de informática, material de reprografía e imprenta, soportes audiovisuales y otros materiales no inventariables diversos vinculados a la naturaleza del proyecto ejecutado y necesario para la ejecución de las actividades.

2º Seguros de accidentes de los participantes en acciones formativas en los proyectos con participantes en dichas acciones, seguros obligatorios para el personal voluntario y seguro de responsabilidad civil de la entidad.

3º Suministros. Energía eléctrica, agua, gas, combustible, y todos aquellos que sean imputables relacionados directamente con el proyecto, así como gastos de comunicaciones como telefonía fija y móvil, postales, telegráficas, telefax e informáticas, mensajería, internet, mantenimiento de la página web de la entidad y redes sociales del proyecto, y gastos de mantenimiento informático.

4º Gastos derivados de alquiler de locales, dependencias, de alquileres de bienes muebles como el alquiler de equipamiento informático y tecnológico, de medios técnicos y audiovisuales, el alquiler



de maquinaria y utensilios o herramientas, mobiliario, enseres, vehículos, directamente vinculados a la ejecución del proyecto. En caso de que en un mismo local se desarrollen otras actividades, solo se imputará a la subvención la parte proporcional que corresponda a la actividad subvencionada.

5º Gastos derivados de servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento y servicios de prevención de riesgos laborales vinculados directamente con el proyecto.

6º Gastos de formación (personas destinatarias, familiares, profesionales y voluntarios), cuando sean necesarios para la ejecución del proyecto.

7º Gastos en subcontrataciones con el límite establecido en estas bases.

8 º Otros gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del proyecto que no tengan el carácter de inversión.

d) Gastos relacionados con la publicidad, difusión o comunicación de las actividades desarrolladas dentro del proyecto subvencionable.

e) Gastos de gestión y administración.

1 º Gastos de gestión y administración vinculados al funcionamiento habitual de la entidad beneficiaria en proporción a su vinculación con el proyecto subvencionado. Será subvencionable la parte proporcional de los gastos de gestión y administración ordinaria de la entidad que conlleve la ejecución del proyecto subvencionado.

2º Gastos de asesoría o gestión laboral, fiscal o administrativa.

3º Gastos de la realización de auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa del proyecto al que se ha concedido la subvención en aquellas entidades que deben presentar cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de acuerdo con la Base Trigesimoprimer, letra c).

7. Únicamente podrá subvencionarse el importe del IVA de las facturas aportadas cuando dicho impuesto represente un coste real y no sea deducible, es decir, cuando la entidad tenga reconocida la exención del IVA. En tal caso, la entidad deberá aportar la documentación exigida en la Base Decimoquinta, punto 1, letra d) para este impuesto.

En los documentos de pago y en las relaciones a entregar como documentación justificativa, se incluirá solamente la cuantía imputable a la que se eleve el IVA soportado y no deducible.

8. Se admitirá una desviación de las cantidades inicialmente presupuestadas de hasta el veinte por ciento en los gastos subvencionables de cada concepto e igualmente se admitirán aquellas desviaciones superiores al 20% que no superen en términos absolutos los 300 € en el concepto, al realizar su justificación, sin que esto influya en el pago de la aportación, siempre que se hayan ejecutado las actuaciones objeto de la subvención, la desviación no se aplique a gastos no autorizados y se respete la limitación establecida para los gastos indirectos.

En caso de superar el porcentaje y la cuantía establecida, será necesario contar con la autorización prevista en la Base Trigésima de la Convocatoria.

VIGESIMOSEXTA.- Gastos de personal

1. La modalidad de contratación de personal mediante contrato de arrendamiento de servicios sólo será subvencionable, con carácter excepcional, cuando por las especiales características del



proyecto no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal laboral.

Los gastos subvencionables realizados mediante un contrato de arrendamiento de servicios, serán los costes reales derivados de las actuaciones excepcionales en el proyecto prestadas por profesionales y/o autónomos.

Se considerará que tienen carácter excepcional los contratos de arrendamientos de servicios que requieran una especialización y cualificación profesional que no pueda ser prestada por el personal con contrato laboral para la ejecución del proyecto, atendiendo a la naturaleza de las actividades del proyecto subvencionado.

2. No tendrán consideración de gastos subvencionables los gastos en los que incurran las entidades beneficiarias de la subvención respecto al personal, que previamente deberá haber sido adscrito al proyecto subvencionado, en situación de baja laboral.

3. Será subvencionable el finiquito de los trabajadores con contrato laboral vinculado al proyecto subvencionado, correspondiente al año de ejecución del mismo.

4. No serán subvencionables las indemnizaciones por despido del personal fijo o indefinido de la entidad beneficiaria, ni las indemnizaciones por fallecimiento, traslados, suspensiones, despidos o ceses, quedando éstos a cargo de la entidad beneficiaria.

5. Los gastos de desplazamiento y dietas del personal vinculado al proyecto mediante contrato laboral no podrán exceder del 10% del coste total del proyecto.

En tal caso, solo serán subvencionables cuando quede justificado que dichas actuaciones son precisas para el desarrollo del proyecto subvencionado.

VIGESIMOSÉPTIMA.- Gastos no subvencionables.

1. Se considerarán gastos no subvencionables los siguientes:

a) Los gastos susceptibles de inclusión en el inventario.

b) Los gastos financieros y bancarios, licencias, impuestos, tasas y contribuciones especiales tales como el IBI, tasa de basuras, residuos, alcantarillado, entre otros, salvo los impuestos indirectos, incluido el IVA, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

c) Los intereses deudores de cuentas bancarias.

d) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales que sean impuestas a la entidad.

e) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.

f) Los gastos que se originen como consecuencia de la simple participación de los miembros de la entidad en las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de la misma, incluyendo dietas y gastos de viaje.

g) Dietas y gastos de viajes de profesionales con contratos de arrendamiento de servicios.

h) Gastos de adquisición de bienes inmuebles

i) Amortización de bienes inventariables.



- j) Gastos referidos a inversiones.
- k) Los gastos correspondientes a atenciones protocolarias (fiestas, recepciones, regalos, ornamentación, etc.).
- l) Los gastos por indemnizaciones.
- m) Las gratificaciones que, en su caso, reciban los voluntarios sociales de la entidad.
- n) los gastos realizados que se materialicen como prestaciones económicas directas a personas y/o familias.
- o) Los gastos correspondientes a servicios sanitarios de fisioterapia, rehabilitación o similares, de actividades de carácter terapéutico y de rehabilitación que forman parte de la atención médica, sanitaria o clínica.

VIGESIMOCTAVA.- Subcontratación.

1. Se entiende por subcontratación cuando el beneficiario concierda con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad que constituye objeto de la subvención.

Las actividades objeto de la subvención se podrán subcontratar en los términos previstos en el artículo 34 Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en el artículo 38 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

2. Únicamente se podrá subcontratar con terceros la actividad que constituye el objeto de la subvención por un importe no superior del 50 % del coste total del proyecto inicial o reformulado, en su caso, y siempre que tal extremo figure en el proyecto subvencionado.

3. Cuando la actividad subcontratada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida a la obligación de que el contrato se celebre por escrito y que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención, aportando declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad que vaya a subcontratar la actividad, con indicación de: las causas que imposibilitan la realización de dicha actividad de forma directa, la necesidad e idoneidad de la subcontratación por la especialización de la entidad con la que se va a contratar la realización de las actividades, que esa entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; así como declaración responsable de su representante legal de que la entidad no se encuentra entre las entidades a las que se refiere el artículo 34.7 Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón

4. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades previstas en el artículo 34.7 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

5. No se podrá fraccionar un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos anteriores.



VIGESIMONOVENA.- Pago.

1. El pago se de la subvención se liquidará del siguiente modo:

a) Subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000 €.

La subvención se abonará en un pago anticipado del 100% de la subvención concedida tras la resolución de concesión.

b) Subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 €.

La subvención se abonará en un pago anticipado del 80% de la subvención concedida tras la resolución de concesión y el 20% restante tras la resolución de conformidad con la justificación de acuerdo con lo previsto en estas bases.

2. El pago de la subvención no podrá realizarse en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. Para poder efectuar este pago es requisito necesario que los beneficiarios se encuentren dados de alta en el Registro de Terceros del Ayuntamiento de Zaragoza. En el caso de no estar registrados por ser la primera vez que resultan beneficiarios o querer modificar los datos bancarios existentes (número de la cuenta bancaria donde se va a realizar la transferencia y cuyo titular sea el beneficiario), deberán aportar la Ficha de Terceros original, en modelo normalizado del Ayuntamiento de Zaragoza, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria correspondiente a la Unidad Central de Tesorería, Edificio Seminario (Vía Hispanidad n.º 20 planta B, 50071 Zaragoza).

Esta ficha es necesaria para el pago de la subvención. Este documento se puede descargar en el siguiente enlace:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/39195>

4. No se exigirá la constitución de garantías para el abono del pago anticipado en ninguno de los casos expuestos.

TRIGÉSIMA.- Modificación de proyectos.

1. El proyecto subvencionado deberá ejecutarse en sus propios términos. No obstante, se podrá, cuando así lo estime el órgano gestor, autorizar la modificación en la ejecución de proyectos, cuando se trate de situaciones excepcionales debidamente acreditadas, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se produzcan alteraciones significativas en el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, siempre que dichas alteraciones no incumplan lo dispuesto en la Base Décima respecto a los periodos mínimos y máximos de ejecución del proyectos.

b) Cuando se produzcan variaciones significativas en la estructura presupuestaria respecto a las cantidades inicialmente presupuestadas, en particular se consideran incluidas en este apartado las desviaciones entre conceptos de gastos de distinta naturaleza cuyo importe total exceda de un 20% de los gastos subvencionables de cada concepto y dicha desviación sea superior a 300 € en el concepto.



2. Estas modificaciones se podrán autorizar siempre que se trate de modificaciones no esenciales en la ejecución de programa, que no impliquen alteración sustancial de su naturaleza o finalidad perseguida en su concesión y que, en todo caso, sean necesarias.

3. La entidad beneficiaria de subvención deberá comunicar al órgano gestor cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos expuestos de la actuación subvencionada en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, y en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del mismo.

4. En todos los supuestos en los que se requiera el trámite de autorización de la modificación, la entidad no podrá variar la ejecución de los proyectos hasta que reciba la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Zaragoza.

5. A partir de la recepción de la solicitud y previo estudio de la documentación aportada, el órgano gestor elaborará un informe técnico, autorizando o denegando la modificación del proyecto en fase de ejecución, con la conformidad del órgano concedente de la subvención.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que no haya sido autorizada por el Ayuntamiento de Zaragoza, dará lugar a la modificación de los efectos de su concesión, y en su caso a la revocación y reintegro del importe que corresponda con arreglo a lo dispuesto en estas bases

TRIGESIMOPRIMERA.- Justificación.

Las entidades beneficiarias están obligadas a presentar la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de subvención. La modalidad de justificación de subvenciones de esta convocatoria revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, distinguiendo tres modalidades en función del importe concedido:

a) Cuenta justificativa simplificada. Esta modalidad operará para la subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 1.000 € y deberá contener la siguiente documentación:

J01. Memoria del proyecto. De acuerdo con las instrucciones e información para su cumplimentación previstas en el documento.

J02. Memoria económica.

J05. Declaración Responsable.

J07. Fuentes de verificación.(Sin modelo normalizado). Se incluirá aquella documentación que permita acreditar tanto la realización de las actividades como el logro de los resultados previstos. Las fuentes de verificación podrán ser convocatorias, actas, registros de asistencia, material divulgativo, documentación gráfica o audiovisual, publicaciones, certificados de participación u otros documentos de naturaleza análoga. En todo caso, durante el proceso de justificación, el órgano gestor podrá requerir a la entidad beneficiaria cuanta documentación adicional considere necesaria para verificar la efectiva realización de las actividades y la consecución de los resultados obtenidos.

Se incluirá también en este apartado la documentación donde conste la conformidad de la Dirección de Comunicación Municipal para las acciones de comunicación, publicidad o difusión de las actividades o actuaciones vinculadas a los proyectos subvencionados a que se refiere la Base Trigesimoctava.



J08. Documentación Complementaria. (Sin modelo normalizado). Cualquier otra información que desee añadir.

En su caso, se incluirá también en este apartado la acreditación efectiva de inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON) del Plan de Igualdad cuando en el momento de formular la solicitud se encontrara en trámite de registro, y se hubiera presentado la documentación acreditativa de inicio del trámite de acuerdo con lo indicado en la Base Decimotercera, puntos 1 y 2.

b) Cuenta justificativa del gasto realizado. Esta modalidad operará para la subvenciones concedidas por importe superior a 1.000 € e inferior a 100.000 € y deberá contener la siguiente documentación:

J01. Memoria del proyecto. De acuerdo con las instrucciones e información para su cumplimentación previstas en el documento.

J02. Memoria económica.

J03. Nóminas, facturas y justificantes de pagos. (Sin modelo normalizado). Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la documentación acreditativa del pago, por el importe de la subvención concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Los justificantes de pago a presentar serán los correspondientes a los gastos que reciben financiación municipal, no siendo necesario el justificante de pago de los gastos financiado con otras subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de otras AAPP o con fondos propios.

i) Los gastos deberán ser indicados del siguiente modo:

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente serán digitalizados de forma ordenada y numerada con arreglo a lo indicado en el documento J02. Memoria económica, debiendo incluir tanto dichos documentos como la documentación acreditativa del pago de cada uno de ellos correlativamente.
- El número de orden, reflejado en la parte superior derecha, deberá coincidir con lo indicado en la relación clasificada de gastos del documento J02.
- En ningún caso serán admisibles gastos autofacturados, es decir, aquellos cuyos justificantes hayan sido emitidos por la propia entidad beneficiaria.
- Los pagos se acreditarán mediante transferencia bancaria o cheque, aportando en ambos casos el justificante bancario del pago y, en su caso, además el cheque a nombre del perceptor. En caso de realizarse pagos en efectivo, deberá aportarse la factura o documento de gasto debidamente firmada o sellada por su emisor y contener un sello o cualquier otro medio de acreditación del pago en efectivo, así como la fecha de su realización. En caso de que no se disponga de sello de la empresa, se adjuntará acreditación rubricada del responsable de la entidad emisora de la factura, detallando: nombre y apellidos, DNI y cargo que ocupa en la entidad.
- Se admitirán únicamente aquellos gastos que se devenguen en el periodo de ejecución del proyecto y sean abonados con anterioridad a la fecha de presentación de la justificación, excepto los gastos de la realización de auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa del proyecto que podrán extenderse en su devengo y pago hasta el 28 de febrero de 2028.



ii) En caso de imputación de gastos indirectos, además de lo indicado anteriormente, la entidad deberá presentar un informe explicativo junto con la fórmula de imputación aplicada.

iii) En los gastos correspondientes a retribuciones de personal con contrato de arrendamiento de servicios, para que se entiendan debidamente justificados, deberá aportarse, además de los correspondientes justificantes de los gastos y de los pagos, los documentos indicados en el ii) para el documento J04.

iv) En caso de subcontratación, cuando la actividad subcontratada con terceros supere los importes indicados en la Base Vigésimotava, punto tercero, se deberá aportar, además de los correspondientes justificantes de los gastos y de los pagos:

- Contrato formalizado por escrito.
- Autorización previa a la celebración del contrato de la entidad conceden de la subvención.
- Las declaraciones responsables con el contenido indicado en la Base Vigésimotava, punto tercero.

v) En los gastos de alquiler de bienes inmuebles deberán aportarse los modelos correspondientes a las retenciones a cuenta del IRPF (impresos 115 y 180), y su correspondiente acreditación del pago efectivamente realizado

J04. Dossier de personal.(Sin modelo normalizado). Solo para los casos en que se imputen gastos de personal.

i) Los gastos de personal con contrato laboral se justificarán con la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo de cada una de las personas asignadas al proyecto cuyos costes salariales sean objeto de imputación.
- Boletines de cotización a la Seguridad Social, RLC y RNT (antiguos TC1 y TC2) y modelos correspondientes a las retenciones a cuenta del IRPF (impresos 111 y 190) y su correspondiente acreditación del pago efectivamente realizado. Se deberá marcar en la RNT y en el modelo 111 los trabajadores cuyas nóminas y retenciones hayan sido incluidas en la subvención.
- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que conste las personas vinculadas al proyecto cuyos costes salariales sean objeto de imputación, con indicación de sus funciones, así como el porcentaje de dedicación individual al proyecto. Dicho porcentaje de dedicación, en ningún caso, podrá ser inferior al consignado como porcentaje de imputación de gastos en la relación de los gastos de personal aportada en el documento J02.

Los porcentajes de imputación de cada uno de los costes laborales (sueldos y salarios, seguridad social a cargo del trabajador, seguridad social a cargo de la empresa y retención de IRPF) habrán de ser coincidentes con el porcentaje de dedicación del trabajador al proyecto, sin que en ningún caso puedan superar este último.

ii) Los gastos de personal con contrato de arrendamiento de servicios se justificarán, además de con los correspondientes justificantes de los gastos y de los pagos, con la documentación siguiente:



- Declaración responsable del representante legal de la entidad exponiendo las razones excepcionales por las que el proyecto no puede realizarse con personal vinculado por contrato laboral.
- En el supuesto de que se hubiera practicado una retención en concepto de impuesto personal sobre la renta, por tratarse de actividades profesionales, deberán aportarse los modelos de retenciones del IRPF y su correspondiente acreditación del pago efectivamente realizado (impresos 111 y 190).
- En su caso, las ofertas solicitadas cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en las bases de ejecución del presupuesto general municipal para el contrato menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

J05. Declaración Responsable.

J07. Fuentes de Verificación.(Sin modelo normalizado). Se incluirá aquella documentación que permita acreditar tanto la realización de las actividades como el logro de los resultados previstos. Las fuentes de verificación podrán ser convocatorias, actas, registros de asistencia, material divulgativo, documentación gráfica o audiovisual, publicaciones, certificados de participación u otros documentos de naturaleza análoga. En todo caso, durante el proceso de justificación, el órgano gestor podrá requerir a la entidad beneficiaria cuanta documentación adicional considere necesaria para verificar la efectiva realización de las actividades y la consecución de los resultados obtenidos.

Se incluirá también en este apartado la documentación donde conste la conformidad de la Dirección de Comunicación Municipal para las acciones de comunicación, publicidad o difusión de las actividades o actuaciones vinculadas a los proyectos subvencionados a que se refiere la Base Trigesimoctava.

J08. Documentación Complementaria. (Sin modelo normalizado). Cualquier otra información que desee añadir.

En su caso, se incluirá también en este apartado la acreditación efectiva de inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON) del Plan de Igualdad cuando en el momento de formular la solicitud se encontrara en trámite de registro, y se hubiera presentado la documentación acreditativa de inicio del trámite de acuerdo con lo indicado en la Base Decimotercera, puntos 1 y 2.

c) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. Esta modalidad operará para la subvenciones concedidas por importe igual o superior a 100.000 € y deberá contener la siguiente documentación:

J01. Memoria del proyecto.

J02. Memoria económica.

J06. Informe de auditor de cuentas.

- El auditor deberá estar inscrito en como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).
- Obligación para la entidad beneficiaria de presentar al auditor de cuentas los documentos J01, J02, J03, J04, J05, J07 y J08 previstos en las bases de la convocatoria para aquellas



subvenciones iguales o superiores a 1.000 € con los mismos requisitos y formalidades que los exigidos en caso de que no fuera obligatorio el informe del auditor y respetando, en particular, lo dispuesto en esta base.

- Necesidad de incorporar en el informe de auditor como anexo, en particular, y sin perjuicio de todos aquellos que estimara necesarios y/o convenientes, las relaciones justificativas de los gastos examinados correspondientes a cada una de las fuentes de financiación debidamente selladas y firmadas por el auditor.

J08. Documentación Complementaria. (Sin modelo normalizado). Cualquier otra información que desee añadir.

En su caso, se incluirá también en este apartado la acreditación efectiva de inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON) del Plan de Igualdad cuando en el momento de formular la solicitud se encontrara en trámite de registro, y se hubiera presentado la documentación acreditativa de inicio del trámite de acuerdo con lo indicado en la Base Decimotercera, puntos 1 y 2.

Los gastos de auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa del proyecto podrán extenderse en su devengo y pago hasta el 28 de febrero de 2028.

TRIGESIMOSEGUNDA.- Plazos y forma de presentación de la justificación.

1. El plazo para la presentación de la justificación y de la documentación que debe acompañarla será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del proyecto.

2. La justificación y los anexos se formalizarán exclusivamente conforme a los modelos normalizados previstos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del procedimiento habilitado al efecto: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/37695>, mediante aportación al expediente de solicitud iniciado.

Los documentos anexos corresponderán fielmente a los originales y deberán ser digitalizados en formato indicado en el trámite previsto para esta convocatoria, en su color original, presentándose cada documento de forma individual, no admitiéndose PDF conjunto, ni ficheros ZIP, pudiéndose realizar tantas aportaciones al expediente de referencia como sean necesarias.

3. La justificación deberá acompañarse de la documentación establecida en la Base Trigesimoprimera.

4. Este procedimiento se realizará íntegramente de forma electrónica. Solo serán admitidas las justificaciones que se presenten por el procedimiento electrónico habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

TRIGESIMOTERCERA.- Incumplimiento del deber de justificación y reintegro.

1. En todo caso la entidad beneficiaria viene obligada a la justificación total del proyecto, ya sea el inicial o el reformulado según corresponda, procediéndose al ajuste proporcional de la subvención en caso de no justificar la totalidad del importe del proyecto. En este supuesto, la justificación presentada será reconocida como gasto total del proyecto, dando lugar a la reducción de la subvención concedida de forma proporcional a dicho gasto.

Del mismo modo se procederá en caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención.



Si la subvención efectivamente abonada fuera superior al importe debidamente justificado, se requerirá el reintegro de la subvención concedida y no ejecutada atendiendo al porcentaje de financiación municipal sobre el proyecto presentado y la de los intereses de demora que correspondan.

2. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario por la normativa vigente en la materia se procederá de acuerdo con lo previsto en los artículos 55 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público, y artículos 47 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

3. Transcurrido el plazo de justificación, incluida la prórroga cuando hubiese sido concedida, sin que se haya presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma llevarán consigo la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan.

4. Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la beneficiaria, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo las mismas consecuencias que el incumplimiento de la justificación.

No será susceptible de subsanación el porcentaje de financiación del proyecto ni el reparto de las fuentes de financiación.

TRIGESIMOCUARTA.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades a las que se les conceda subvención deberán cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 12 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, las impuestas por la normativa estatal o autonómica, las previstas en la presente convocatoria, y en particular, las siguientes:

- a) Cumplir la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención y destinar el importe de la subvención a los fines propios de cada una de las actividades subvencionadas.
- b) Facilitar cuantos datos les sean solicitados en relación con el proyecto y someterse al seguimiento de la actividad subvencionada en los términos previstos en esta convocatoria.
- c) Que las actividades o servicios subvencionados sean preferentemente gratuitas y abiertas. En caso de establecer algún tipo de aportación económica por parte de las personas destinatarias, la entidad deberá justificar en la solicitud la necesidad de dicha aportación y describir los mecanismos previstos para garantizar el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad económica, que en ningún caso podrán quedar excluidas por motivos económicos.
- d) Tramitar la correspondiente modificación de la resolución de concesión ante el órgano gestor cuando durante la ejecución del proyecto subvencionado se hayan producido procesos de fusión o absorción de entidades solicitantes de subvención, legalmente regulados, o como consecuencia de la creación de una fundación por parte de una asociación.
- e) Comunicar y solicitar autorización de cualquier modificación que afecte al contenido del proyecto subvencionado en los términos previstos en la Base Trigésima.



f) Tramitar la necesaria conformidad previa de la Dirección de Comunicación Municipal para las acciones de comunicación, publicidad o difusión de las actividades o actuaciones vinculadas a los proyectos subvencionados.

TRIGESIMOQUINTA .- Criterios de graduación de incumplimientos.

1. Los criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, sin perjuicio de régimen general previsto para reintegros e infracciones y sanciones, serán los siguientes:

a) Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención, cuando se haya producido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios y compromisos asumidos por estos, derivando de ello la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos; llevará consigo el reintegro del 100 por 100 de la subvención concedida,

b) Incumplimiento de la ejecución del proyecto en un porcentaje superior al 50 por 100, llevará consigo el reintegro del 100 por 100 de la subvención concedida.

c) Incumplimiento de las actividades del proyecto, dará lugar al reintegro del 10 por 100 del importe de la subvención por cada actividad que no hayan sido cumplida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención. La fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el beneficiario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

1º) Incumplimiento significativo del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente alteración en los términos de la Base Trigésima; llevará consigo la consideración como no subvencionables de los gastos ejecutados fuera de plazo.

2º) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la subvención o ayuda: hasta el 5 por 100 del importe de la subvención, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º) Incumplimiento de la obligación de presentación de la justificación en el plazo establecido en la presente convocatoria, incluida la prórroga cuando hubiese sido concedida y, en su caso, el extraordinario de 15 días tras requerimiento efectuado de acuerdo con la previsión del artículo 55.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público; llevará consigo el reintegro:

- Del 5 por 100 de la subvención cuando no haya transcurrido 1 mes desde el fin del plazo para la presentación de la justificación.

- Del 15 por 100 de la subvención cuando haya transcurrido 1 mes desde el fin del plazo para la presentación de la justificación.

- Del 25 por 100 de la subvención cuando hayan transcurrido 3 meses desde el fin del plazo para la presentación de la justificación.

- Del 50 por 100 de la subvención cuando haya transcurrido 6 meses desde el fin del plazo para la presentación de la justificación.



- Del 100 por 100 de la subvención cuando haya transcurrido 9 meses desde el fin del plazo para la presentación de la justificación.

4º) Incumplimiento de la obligación de poner en marcha mecanismos para garantizar el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad, así como de evitar la exclusión efectiva de cualquier persona destinataria por motivos económicos, en los proyectos que conlleven algún tipo de aportación económica por parte de las personas destinatarias; llevará consigo el reintegro del 10 por 100 de la subvención.

5º) Incumplimiento de facilitar cuantos datos les sean solicitados en relación con el proyecto y someterse al seguimiento de la actividad subvencionada en los términos previstos en esta convocatoria, que dará lugar al reintegro del importe de la subvención en un porcentaje en función de los datos omitidos, en atención al principio de proporcionalidad.

6º) Incumplimiento de tramitar la necesaria conformidad previa de la Dirección de Comunicación Municipal para las acciones de comunicación, publicidad o difusión de las actividades o actuaciones vinculadas a los proyectos subvencionados; llevará consigo la consideración como no subvencionables de los gastos ejecutados sin dicha conformidad previa.

7º) Incumplimiento de tramitar la necesaria autorización previa de la entidad concedente de la subvención en el supuesto de subcontratación previsto en la Base Vigésimoctava, punto tercero; llevará consigo la consideración como no subvencionables de los gastos ejecutados sin dicha conformidad previa.

8º) Incumplimiento de las cantidades inicialmente presupuestadas, considerando las desviaciones entre conceptos de gastos de distinta naturaleza cuyo importe total exceda de un 20% de los gastos subvencionables de cada concepto y dicha desviación sea superior a 300 € en el concepto, sin haberse autorizado la modificación en los términos de la Base Trigésima; llevará consigo la consideración como no subvencionables de los gastos en que se haya incurrido a causa de la desviación, sin perjuicio de lo dispuesto en el 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando no habiéndose solicitado el trámite de autorización, el órgano gestor de la subvención acepte la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

9º) Incumplimiento de alguna de las obligaciones en materia de igualdad previstas en la Base Decimotercera: llevará consigo el reintegro del 10 por 100 de la subvención.

2. Los reintegros por incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta base podrán acumularse con los reintegros por insuficiente o incorrecta justificación de gastos.

TRIGESIMOSEXTA .- Control y seguimiento.

1. Sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas, las subvenciones previstas en esta convocatoria están sometidas al control de subvenciones ejercido por la Intervención General Municipal, a través de la Oficina de Control Financiero.

2. Al objeto de efectuar un seguimiento y comprobar la adecuada aplicación de la subvención, el órgano gestor, mediante la técnica de muestreo podrá efectuar controles documentales y materiales, mediante visitas in situ, en cualquier momento.

A tal efecto, la entidad vendrá obligada a prestar colaboración, aportando cuanta documentación sea requerida y facilitando la información que se considere necesaria.



TRIGESIMOSÉPTIMA .- Régimen sancionador.

Resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y los artículos 78 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público.

TRIGESIMOCTAVA.- Publicidad, difusión y comunicación.

1. La difusión de las actividades objeto de la subvención, es un principio general de la gestión de las subvenciones y obligación del beneficiario, de conformidad con el artículo 12.1.j) de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. Por ello y conforme al artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad realizará acciones de difusión de las actividades objeto de la subvención y se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase que éstas se hacen con la acción de fomento del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Políticas Sociales.

La publicidad, difusión y comunicación del proyecto o actividad subvencionada deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y deberá cumplir con lo establecido en la institución municipal sobre lenguaje e imágenes no sexistas e inclusivas.

En la publicidad, difusión y comunicación del proyecto o actividad subvencionada en soportes impresos, electrónicos, audiovisuales o de otra naturaleza, se deberá incorporar obligatoriamente en dichos soportes la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal, a cuyo efecto, antes de la difusión de cualquier material publicitario o divulgativo, deberá tramitarse la necesaria conformidad previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto de Alcaldía de 27 de febrero de 2009, por el que se establece el Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación, a través del enlace: <https://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>

A efectos informativos, se remitirá al Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad a través del correo electrónico: subvencionesaccionesocial@zaragoza.es

2. Los gastos asociados a dichas acciones de publicidad, difusión o comunicación tendrán que ir acompañados de la correspondiente conformidad previa para poder ser admitidos como justificación de la subvención. Esta documentación deberá aportarse obligatoriamente en la justificación del proyecto subvencionado junto con el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del proyecto en soporte bibliográfico o audiovisual u otros, que haya sido financiado a cargo de la subvención (documento J07).

Los gastos que no cuenten con la conformidad previa correspondiente no serán admitidos.

3. El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la realización de la actividad de difusión establecida en la presente cláusula, determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de



17 de noviembre, General de Subvenciones, la aplicación de lo previsto en la Base Trigesimoquinta, punto 1, letra d) 2º.

TRIGESIMONOVENA.- Protección de datos.

1. En materia de protección de datos de carácter personal, el Área de Políticas Sociales sujetará su actuación a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias, en su condición de responsables del tratamiento de datos personales que deben realizar como consecuencia de las actividades para las que se solicita esta subvención, se informa que los datos personales facilitados por tales entidades como consecuencia de la participación en la Convocatoria Pública de Subvenciones en materia de Acción Social 2026-2027 van a entrar a formar parte de la base de datos del Área de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza y serán tratados exclusivamente con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de subvenciones.

3. La licitud del tratamiento de los datos es el interés público.

4. Los datos personales que se obtengan serán tratados o, en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron. No se comunicarán datos a terceros, salvo en los casos previstos en las leyes.

5. Las personas titulares de los datos podrán ejercer su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal:
<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

6. Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**Convocatoria de Subvenciones en Materia de Acción Social****Ayuntamiento de Zaragoza**

Convocatoria 2026-2027

ANEXO A: CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN INFERIOR O IGUAL A 12.000€

Los criterios de valoración de los proyectos presentados, en relación con la finalidad de esta convocatoria y los ámbitos de intervención referidos, se agrupan en dos apartados:

a) Entidad solicitante.

De acuerdo con el documento S01. Memoria de la entidad.

b) Proyecto presentado en la convocatoria de subvención.

De acuerdo con el documento S02.A Memoria del proyecto para solicitudes de subvención inferior o igual a 12.000 €.

A los efectos de valoración de los apartados que se detallan a continuación, se considerará únicamente la información contenida en los documentos de solicitud señalados, que deberán cumplimentarse inexcusablemente.

Las subvenciones serán valoradas mediante los siguientes criterios:

A) VALORACIÓN DE LA ENTIDAD. Hasta 20 puntos.**1. IMPLANTACIÓN TERRITORIAL Y ÁMBITO DE INTERVENCIÓN. Hasta 5 puntos.****1.1.- Implantación territorial de la entidad. Hasta 1 punto.**

Se valorará el ámbito territorial de la entidad conforme a sus estatutos, priorizando la implantación local.

- La entidad es de ámbito local: su actividad y objeto estatutario se circunscriben al municipio de Zaragoza: 1 pto.
- La entidad es de ámbito provincial, autonómico, nacional o supranacional: 0,5 pts.



1.2.- Ámbito de intervención en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas. Hasta 4 puntos.

Se valorará la inscripción de la entidad en las categorías del Censo Municipal de Entidades Ciudadanas vinculadas al ámbito de acción social, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- La entidad está inscrita en alguna de las siguientes categorías del Censo Municipal: a) De carácter social y de voluntariado civil, incluidas las cooperativas de iniciativa social sin ánimo de lucro; b) De discapacitados y para la ayuda mutua de enfermos; c) De género; d) Religiosas: 4 pts.
- La entidad está inscrita en el Censo Municipal en otras categorías: 1 pto.

2. CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, Y ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD. Hasta 5 puntos.

2.1.- Relación entre el importe solicitado y el presupuesto de la entidad. Hasta 1,5 puntos.

Se valorará la proporción entre el importe total solicitado en esta convocatoria y los ingresos totales de la entidad en el último ejercicio cerrado disponible.

- El importe solicitado representa menos del 50% de los ingresos totales de la entidad: 1,5 pts.
- El importe solicitado representa entre el 50% y el 70%: 1 pt.
- El importe solicitado representa el 70% o más: 0 pts.

2.2.- Representación equilibrada en el órgano de gobierno de la entidad. Hasta 0,5 puntos.

Se valorará que la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad atienda al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%. En el caso de organizaciones cuyos fines u objeto social justifiquen una composición diferente, en los términos previstos en el artículo decimoséptimo de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, se valorará igualmente la acreditación de dicha circunstancia.

**Se acreditará presentando documento de composición del órgano de gobierno de la entidad.*

- Representación equilibrada entre mujeres y hombres en el órgano de gobierno acreditada ($\geq 40\%$ de cada sexo): 0,5 pts.
- No se acredita representación equilibrada: 0 pts.

2.3.- Personal contratado indefinido. Hasta 1 punto.

Se valorará que la entidad cuente con personal contratado con carácter indefinido en Zaragoza. Se acreditará mediante declaración responsable de la entidad, documento S05.

- 0,5 puntos por cada puesto con contrato indefinido en Zaragoza, hasta un máximo de 1 punto.



2.4.- Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla. Hasta 1 punto.

Se valorará que la plantilla de la entidad tenga una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de personas trabajadoras en alta en la fecha de presentación de la solicitud. Se valorará igualmente a aquellas entidades que, no alcanzando dicho equilibrio, motiven que ello obedece a causas objetivas y justificadas.

**Para ser objeto de valoración, se acreditará presentando declaración responsable de la plantilla de trabajo de la entidad en la fecha de solicitud de la subvención (Documento S05)*

- Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla acreditada: 1 pto.
- No se acredita la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla: 0 pts.

2.5.- Inclusión de personas con discapacidad en la plantilla. Hasta 1 punto.

Se valorará la incorporación de personas con discapacidad reconocida en la plantilla de la entidad, en el plazo de presentación de esta subvención. Se *acreditará mediante declaración responsable de la entidad, documento S04.*

- Entidades con ≥ 50 trabajadores/as (obligadas legalmente a reserva del 2%): acreditan que el porcentaje de personas con discapacidad en plantilla supera el mínimo legal del 2%: 1 pt.
- Entidades con < 50 trabajadores/as (no obligadas legalmente): acreditan que tienen al menos una persona con discapacidad reconocida ($\geq 33\%$) en plantilla: 1 pt.
- No se acredita ninguno de los supuestos anteriores: 0 pts

3. CALIDAD, RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD. Hasta 4 puntos.

Se valorará la existencia de certificaciones, acreditaciones y compromisos en materia de calidad, responsabilidad social, accesibilidad, igualdad y transparencia. Se otorgará la siguiente puntuación por cada elemento acreditado, hasta un máximo de 4 puntos. *Para valorar estas certificaciones deberán ser acreditadas con la presentación de la documentación correspondiente. En el caso del Plan de Igualdad se acreditará con el código de acuerdo y fecha de registro en el REGCON. En caso de que se encuentre en trámite de registro se presentará documentación acreditativa de inicio del trámite y en el momento de la justificación de la subvención la entidad deberá presentar acreditación de la efectiva inscripción en el registro*

A) Certificaciones y acreditaciones externas en vigor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto cada una.

- a) Certificación del sistema de gestión de calidad (Norma ONG Calidad, ISO 9001, normas UNE, modelo EFQM)
- b) Acreditación del sistema de gestión de responsabilidad social, sostenibilidad o medio ambiente (Sello RSA o equivalente, ISO 26.000, SGE21, IQNet SR10, SA8000, Sello EFR, ISO 14001, EMAS, ISO 45001)
- c) Certificación de accesibilidad universal e inclusión (UNE 170001, Sello Bequal)
- d) Plan de igualdad entre mujeres y hombres registrado o en trámite de registro en REGCON (*); distintivos en materia de igualdad concedidos por la



Administración General del Estado o por la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Auditoría de cuentas realizada por auditor externo independiente y publicada en la web (*)

f) La entidad tiene reconocido el Interés Público Municipal.

B) Compromisos internos Compromisos internos en vigor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes : 0,5 puntos cada uno. *Para valorar estos compromisos deberán ser acreditados con la presentación de la documentación correspondiente .*

a) Política o sistema interno de gestión de calidad.

b) Política o código de responsabilidad social, sostenibilidad o medio ambiente

c) Política o plan de accesibilidad universal e inclusión

d) Implantación de medidas de igualdad y conciliación.

e) Memoria de actividad y económica publicada en la web de la entidad (*)

f) La entidad tiene reconocido el Interés Ciudadano Municipal.

g) Plan de voluntariado o Plan de Formación del Voluntariado.

Si la entidad acredita un elemento del apartado A en un ámbito determinado, no se puntuará adicionalmente el elemento del apartado B del mismo ámbito.

(*) Únicamente para entidades no obligadas legalmente conforme a la normativa vigente.

4. EXPERIENCIA Y COLABORACIONES CON EL ENTORNO. Hasta 6 puntos

4.1.-Experiencia en el ámbito de intervención. Hasta 2 puntos.

Se valorará la experiencia acreditada de la entidad en la gestión de proyectos dentro del mismo ámbito de intervención al que se adscribe el proyecto presentado.

Se computan únicamente proyectos distintos, no ediciones sucesivas del mismo proyecto.

- 0,5 puntos por cada proyecto distinto llevado a cabo en el mismo ámbito de intervención en los últimos cuatro años, hasta un máximo de 2 pts.

4.2.- Pertenencia a otras entidades legalmente constituidas. Hasta 1 punto.

Se valorará que la entidad sea miembro de otras entidades formales cuyo objeto esté vinculado al ámbito de la acción social

- 0,50 puntos por cada entidad legalmente constituida de acción social a la que se pertenezca hasta un máximo de 1 pto.

4.3.-Integración en redes transversales colaborativas o realización proyectos conjuntos. Hasta 1 punto.

Se valorará la pertenencia a redes transversales colaborativas (conformadas por administración pública, empresas, asociaciones sin ánimo de lucro, entidades sociales, etc.) o la realización de proyectos conjuntos.

- 0,5 puntos por la participación en redes o proyectos conjuntos con otras entidades en el último año hasta un máximo de 1 pto.



4.4.- Colaboración con los Servicios Sociales Municipales. Hasta 2 puntos.

Se valorará la colaboración de la entidad con los Servicios Sociales Municipales: derivaciones, coordinación de casos, protocolos de actuación conjunta, participación en espacios de coordinación técnica o mesas de trabajo, participación en procesos de planificación municipal de acción social o proyectos de colaboración.

No se computa la mera pertenencia al Consejo de la Ciudad o a Consejos Sectoriales, ni las relaciones derivadas de convenios, conciertos o contratos formalizados con el Ayuntamiento.

- La entidad declara tres o más tipos de colaboración: 2 pts.
- La entidad declara uno o dos tipos de colaboración: 1 pto.
- No se declara colaboración: 0 pts.

B) VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO. Hasta 80 puntos.

1. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Hasta 5 puntos.

1.1.- Diagnóstico del contexto, análisis de la necesidad y vulnerabilidades del colectivo. Hasta 5 puntos.

Se valorará que el proyecto presente un análisis fundamentado de la situación del territorio, de la necesidad que se pretende atender y de las vulnerabilidades específicas del colectivo.

- El diagnóstico es sólido y completo, incorpora datos o información relevante y describe con claridad la necesidad y las vulnerabilidades del colectivo en su contexto: 5 pts.
- El diagnóstico es adecuado, aunque presenta alguna falta de información o de precisión en el análisis de la necesidad o en la descripción de las vulnerabilidades: 3 pts.
- El diagnóstico es limitado o poco fundamentado, con escasa información o análisis de la necesidad: 1 pto.
- El diagnóstico es inexistente o meramente declarativo: 0 puntos.

2. OBJETIVOS Y ADECUACIÓN A LA CONVOCATORIA. Hasta 12 puntos.

2.1.- Objetivos del proyecto. Hasta 4 puntos.

Se valorará que los objetivos operativos del proyecto estén bien formulados: concretos, medibles y alcanzables, y coherentes con la necesidad identificada en el diagnóstico.

- Los objetivos están bien formulados, son concretos, medibles y alcanzables, y son coherentes con la necesidad identificada en el diagnóstico: 4 pts.
- Los objetivos son adecuados pero presentan alguna imprecisión en su formulación o en su coherencia con la necesidad identificada: 2 pts.
- Los objetivos son genéricos, poco medibles o no son coherentes con la necesidad identificada: 0 pts.



2.2.-Contribución del proyecto a los objetivos estratégicos de la convocatoria. Hasta 4 puntos.

La entidad indicará a qué objetivo estratégico de la convocatoria contribuye su proyecto. Se valorará si la intervención propuesta — sus actividades, metodología y resultados esperados — contribuye de forma real al objetivo estratégico identificado.

- La intervención contribuye de forma clara y consistente al objetivo estratégico identificado: 4 pts.
- La intervención contribuye al objetivo estratégico aunque de forma parcial o con algunos aspectos poco desarrollados: 2 pts.
- La intervención contribuye de forma tangencial o muy limitada al objetivo estratégico identificado: 0 pts.

2.3.- Alineación con prioridades de la convocatoria. Hasta 4 puntos.

Se valorará que el objetivo estratégico principal del proyecto sea uno de los establecidos como prioritarios en la convocatoria.

- El objetivo estratégico principal del proyecto **es prioritario** en la convocatoria. Los objetivos prioritarios se valorarán de la siguiente forma:
 - Objetivos: 1.2, 1.5, 4.1, 4.2, 9.2, 9.3: 4 pts.
 - Objetivos: 1.1, 2.3, 9.4: 3 pts.
 - Objetivos: 1.4, 2.1, 9.1: 2 pts.
 - Objetivos: 1.3, 2.2, 9.5: 1pt.
- El objetivo estratégico principal del proyecto **no es prioritario** en la convocatoria: 0 pts.

3. PLAN DE TRABAJO. Hasta 15 puntos.

3.1.- Modelo de intervención y metodología. Hasta 4 puntos.

Se valorará que el proyecto describa con claridad el modelo de actuación social y la metodología de intervención.

- La metodología está claramente descrita y permite entender cómo se va a intervenir, siendo adecuada para el colectivo atendido: 4 pts.
- La metodología está descrita pero de forma parcial, poco concreta o con dudas sobre su adecuación: 2 pts.
- La metodología no está descrita o se menciona de forma meramente declarativa: 0 puntos.

3.2.-Actividades del proyecto. Hasta 7 puntos.

Se valorará que las actividades del proyecto estén claramente descritas y sean adecuadas.

- Todas las actividades están bien definidas, de manera concreta, precisa y comprensible, y son adecuadas: 7 pts.
- La mayoría de las actividades están bien definidas y son adecuadas, aunque alguna presenta falta de concreción o precisión: 4 pts.
- Las actividades están descritas de forma genérica o algunas no son adecuadas: 2 pts
- Las actividades no están definidas o no son adecuadas: 0 puntos.



3.3.- Cronograma. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto presente una planificación temporal concreta, clara y viable.

- El cronograma es concreto, claro y viable, con una distribución coherente de las actividades a lo largo del periodo de ejecución: 2 pts.
- El cronograma presenta una planificación temporal básica, pero con falta de detalle o precisión: 1 pto.
- El cronograma no concreta la distribución temporal de las actividades o resulta inviable: 0 pts.

3.4.- Duración del proyecto. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto esté planificado para cubrir el mayor periodo posible dentro de la vigencia de la convocatoria.

- El proyecto cubre los 24 meses de la convocatoria (1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2027): 2 pts.
- El proyecto cubre entre 18 y 23 meses: 1 pto.
- El proyecto cubre menos de 18 meses: 0 pts.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA. Hasta 10 puntos.

4.1.- Población destinataria y alcance de la intervención. Hasta 6 puntos.

Se valorará que el proyecto identifique y describa con claridad las personas destinatarias y justifique que el alcance es adecuado y proporcional a la intervención planificada. Para proyectos con actividades de intervención: se valorará la descripción del perfil de las personas destinatarias, la cuantificación desagregada por sexo y edad y la proporcionalidad del alcance respecto a los objetivos, actividades y recursos del proyecto. Para proyectos con actividades de sensibilización o difusión: se valorará la descripción del colectivo al que se dirige y la estimación justificada del alcance previsto. En proyectos que combinan ambos tipos de actividad se valorarán los dos elementos.

- El proyecto describe con detalle el perfil de las personas destinatarias, cuantifica o estima el alcance de forma justificada y este es adecuado y proporcional a los objetivos, actividades y recursos del proyecto: 6 pts.
- El proyecto describe el perfil y cuantifica o estima el alcance, aunque con alguna limitación en su justificación o en su adecuación: 4 pts.
- El proyecto describe el perfil de forma genérica o no justifica adecuadamente el alcance: 2 pts.
- El proyecto no describe el perfil o el número previsto no es proporcional: 0 pts.

4.2.- Criterios y vías de acceso al proyecto. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto describa con claridad los criterios de selección de las personas destinatarias y las vías a través de las cuales pueden acceder al proyecto.

- El proyecto define criterios de selección explícitos y objetivos y describe con concreción las vías de acceso: 2 pts.
- El proyecto define criterios de selección y vías de acceso pero de forma genérica o poco concreta: 1 pto.
- Los criterios de selección o las vías de acceso no están definidos o no son adecuados: 0 pts.



4.3.- Participación de las personas destinatarias en el proyecto. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto contemple mecanismos concretos de participación de las personas destinatarias en las distintas fases del proyecto, con descripción explícita de cómo se articula esa participación.

- Las personas destinatarias participan activamente a lo largo del proyecto, con descripción concreta de los cauces utilizados: 2 pts.
- El proyecto contempla algún mecanismo o herramienta de participación de las personas destinatarias: 1 pto.
- No se contempla participación o es meramente declarativa: 0 pts.

5. TRABAJO EN RED Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. Hasta 4 puntos.

5.1.- Coordinación con los Servicios Sociales Municipales. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto describa de forma concreta la coordinación prevista con los Servicios Sociales Municipales.

- El proyecto describe de forma concreta los servicios sociales con los que se coordinará, el objeto de esa coordinación y los mecanismos previstos para llevarla a cabo: 2 pts.
- La coordinación es limitada, se menciona de forma general o con escaso nivel de concreción: 1 pto.
- No se prevé coordinación con servicios sociales: 0 pts.

5.2.- Alianzas con otras entidades. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto se desarrolle en colaboración con otras entidades que aporten valor a la intervención.

No se computarán como alianzas las colaboraciones entre entidades vinculadas organizativamente, como plataformas y sus entidades miembro.

- El proyecto describe alianzas concretas con otras entidades, especificando qué aporta cada una y cómo se articula la colaboración: 2 pts.
- El proyecto contempla alianzas o colaboraciones, pero con escaso nivel de concreción en su aportación: 1 pto.
- No se establecen alianzas con otras entidades o se mencionan de forma genérica: 0 puntos.

6. RECURSOS DEL PROYECTO. Hasta 7 puntos.

6.1.-Equipo del proyecto. Hasta 4 puntos.

Se valorará que el equipo asignado al proyecto esté adecuadamente descrito y sea adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades planificadas.

- El equipo es adecuado para las actividades planificadas, los perfiles corresponden a las funciones descritas y la dedicación es suficiente y proporcional: 4 pts.
- El equipo es adecuado pero la dedicación de algún puesto no es proporcional a las funciones previstas: 2 pts.
- El equipo no es adecuado para las actividades planificadas, no está descrito o no está previsto: 0 pts.



6.2.- Participación del voluntariado en el proyecto. Hasta 3 puntos.

Se valorará que el proyecto incorpore voluntariado con un papel relevante en la intervención, con funciones concretas y dedicación especificada.

- El voluntariado tiene un papel relevante en el proyecto, con funciones concretas definidas y dedicación especificada: 3 pts.
- El proyecto menciona la participación del voluntariado de forma genérica o con un papel poco relevante: 1 pto.
- No participa voluntariado: 0 puntos.

7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO. Hasta 9 puntos.

7.1.- Claridad y coherencia del presupuesto. Hasta 5 puntos.

Se valorará que el presupuesto esté justificado y sea coherente con las actividades planificadas.

- El presupuesto está desglosado, los costes están justificados y existe coherencia clara con las actividades planificadas: 5 pts.
- El presupuesto está suficientemente detallado y es coherente, aunque presenta alguna partida o coste insuficientemente justificado: 3 pts.
- El presupuesto presenta un nivel de detalle limitado o incoherencias relevantes con las actividades previstas: 0 pto.

7.2.-Cofinanciación y aportación propia. Hasta 4 puntos.

Se valorará la capacidad de la entidad para cofinanciar el proyecto con fondos propios u otras fuentes de financiación ajenas a la subvención solicitada.

Se computa como cofinanciación cualquier aportación económica de la propia entidad, de otras administraciones públicas, de fundaciones privadas o de cualquier otra fuente ajena a esta convocatoria.

- Aportación $\geq 30\%$: 4 pts.
- Aportación del 25% al 29%: 3 pts.
- Aportación del 20% al 24%: 2 pts.
- Aportación del 10% al 19%: 1 pto.
- Aportación inferior al 10%: 0 pts.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Hasta 8 puntos.

8.1.- Indicadores de ejecución. Hasta 2 puntos.

Se valorará que las actividades del proyecto tengan definidos indicadores de actividad. Para cada actividad, se deberán incluir, al menos, dos indicadores.

- Las actividades incluyen indicadores de actividad concretos y medibles, con meta realista: 2 pts.
- Las actividades incluyen indicadores pero de forma parcial o con metas poco realistas: 1 pto.
- No se definen indicadores de actividad o no son adecuados: 0 pts.



8.2.- Indicadores de resultado. Hasta 4 puntos.

Se valorará que el proyecto defina indicadores de resultado que permitan medir el cambio producido en las personas destinatarias y la consecución de los objetivos, con metas realistas y descripción de los instrumentos o técnicas de medición.

- El proyecto define indicadores de resultado concretos y medibles, con metas realistas y describe los instrumentos o técnicas de medición: 4 pts.
- El proyecto define indicadores de resultado pero las metas no son realistas o no describe el instrumento o técnica de medición: 2 pts.
- No se definen indicadores de resultado o no son adecuados: 0 pts.

8.3.-Seguimiento durante la ejecución. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto defina mecanismos concretos de seguimiento que permitan detectar desviaciones e introducir mejoras durante la ejecución.

- El proyecto describe instrumentos de seguimiento concretos, con periodicidad definida y mecanismos para introducir mejoras durante la ejecución: 2 pts.
- El proyecto describe algunos instrumentos de seguimiento pero sin concretar la periodicidad o los mecanismos de mejora: 1 pts.
- No se describen instrumentos de seguimiento: 0 pts.

9. INNOVACIÓN, PRINCIPIOS HORIZONTALES Y COMUNICACIÓN. Hasta 10 puntos.

9.1.- Incorporación de principios horizontales. Hasta 3 puntos.

Se valorará que el proyecto incorpore de forma efectiva la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades, mediante acciones específicas adaptadas al proyecto y a las características de las personas destinatarias.

- Incorpora los dos principios con acciones específicas: 3 pts.
- Incorpora un principio con acciones específicas: 1,5 pts
- No incorpora ningún principio o es meramente declarativo: 0 pts.

9.2.- Carácter innovador y valor diferencial del proyecto. Hasta 5 puntos.

Se valorará que el proyecto ofrezca soluciones innovadoras a las necesidades detectadas o que demuestre una evolución y mejora respecto a intervenciones anteriores.

- El proyecto ofrece soluciones innovadoras concretas a las necesidades detectadas, ya sea en la forma de atenderlas, en la metodología o en las herramientas empleadas, y justifica en qué se diferencia de lo que ya existe en el territorio: 5 pts
- El proyecto no incorpora elementos innovadores pero demuestra resultados contrastados en ediciones anteriores e introduce mejoras concretas y justificadas en esta edición: 3 pts.
- El proyecto no justifica ninguna aportación innovadora ni mejora: 0 pts.

9.3.- Comunicación y difusión del proyecto. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto describa con detalle cómo va a cumplir con las obligaciones de comunicación y difusión establecidas en la convocatoria, especificando las acciones previstas, los canales que se utilizarán y los momentos del proyecto en que se realizarán.



- El proyecto describe con detalle las acciones de comunicación y difusión previstas, los canales, y los momentos en que se realizarán: 2 pts.
- El proyecto describe algunas acción de comunicación o difusión pero de forma genérica o sin suficiente concreción: 1 pto.
- El proyecto no describe cómo va a cumplir con las obligaciones de comunicación y difusión: 0 pts.

**Convocatoria de Subvenciones en Materia de Acción Social****Ayuntamiento de Zaragoza****Convocatoria 2026-2027****ANEXO B : CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN SUPERIOR A 12.000€**

Los criterios de valoración de los proyectos presentados, en relación con la finalidad de esta convocatoria y los ámbitos de intervención referidos, se agrupan en dos apartados:

a) Entidad solicitante.

De acuerdo con el documento S01. Memoria de la entidad.

b) Proyecto presentado en la convocatoria de subvención.

De acuerdo con el documento S02.A Memoria del proyecto para solicitudes de subvención superior a 12.000 €.

A los efectos de valoración de los apartados que se detallan a continuación, se considerará únicamente la información contenida en los documentos de solicitud señalados, que deberán cumplimentarse inexcusablemente.

Las subvenciones serán valoradas mediante los siguientes criterios:

A) VALORACIÓN DE LA ENTIDAD. Hasta 20 puntos**1. IMPLANTACIÓN TERRITORIAL Y ÁMBITO DE INTERVENCIÓN. Hasta 5 puntos****1.1.- Implantación territorial de la entidad. Hasta 1 punto.**

Se valorará el ámbito territorial de la entidad conforme a sus estatutos, priorizando la implantación local.

- La entidad es de ámbito local: su actividad y objeto estatutario se circunscriben al municipio de Zaragoza: 1 pto.
- La entidad está inscrita en el Censo Municipal en otras categorías: 1 pto.

1.2.- Ámbito de intervención en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas. Hasta 4 puntos.

Se valorará la inscripción de la entidad en las categorías del Censo Municipal de Entidades Ciudadanas vinculadas al ámbito de acción social, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- La entidad está inscrita en alguna de las siguientes categorías del Censo Municipal: a) De carácter social y de voluntariado civil, incluidas las cooperativas de iniciativa social sin ánimo de lucro; b) De discapacitados y para la ayuda mutua de enfermos; c) De género; d) Religiosas: 4 pts.
- La entidad está inscrita en el Censo Municipal en otras categorías: 1 pto.

2. CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, Y ORGANIZATIVA DE LA ENTIDAD. Hasta 5 puntos

2.1.- Relación entre el importe solicitado y el presupuesto de la entidad. Hasta 1,5 puntos.

Se valorará la proporción entre el importe total solicitado en esta convocatoria y los ingresos totales de la entidad en el último ejercicio cerrado disponible.

- El importe solicitado representa menos del 20% de los ingresos totales de la entidad: 1,5 pts.
- El importe solicitado representa entre el 20% y el 35%: 1 pt.
- El importe solicitado representa el 35% o más: 0 pts.

2.2.- Representación equilibrada en el órgano de gobierno de la entidad. Hasta 0,5 puntos.

Se valorará que la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad atienda al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%. En el caso de organizaciones cuyos fines u objeto social justifiquen una composición diferente, en los términos previstos en el artículo decimoséptimo de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, se valorará igualmente la acreditación de dicha circunstancia.

** Se acreditará presentando documento de composición del órgano de gobierno de la entidad.*

- Representación equilibrada entre mujeres y hombres en el órgano de gobierno acreditada ($\geq 40\%$ de cada sexo): 0,5 pts.
- No se acredita representación equilibrada: 0 pts.

2.3.- Personal contratado indefinido. Hasta 1 punto.

Se valorará que la entidad cuente con personal contratado con carácter indefinido en Zaragoza. Se acreditará mediante declaración responsable de la entidad, documento S05.

- 0,25 puntos por cada puesto con contrato indefinido en Zaragoza, hasta un máximo de 1 pto.

2.4.- Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla. Hasta 1 punto.

Se valorará que la plantilla de la entidad tenga una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de personas trabajadoras en alta en la fecha de presentación de la solicitud. Se valorará igualmente a aquellas entidades que, no alcanzando dicho equilibrio, motiven que ello obedece a causas objetivas y justificadas.

**Para ser objeto de valoración, se acreditará presentando declaración responsable de la plantilla de trabajo de la entidad en la fecha de solicitud de la subvención (Documento S05)*



- Presencia equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla acreditada: 1 pto.
- No se acredita la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la plantilla: 0 pts.

2.5.- Inclusión de personas con discapacidad en la plantilla. Hasta 1 punto.

Se valorará la incorporación de personas con discapacidad reconocida en la plantilla de la entidad.

*Se acreditará mediante declaración responsable de la entidad, documento S05.

- Entidades con ≥ 50 trabajadores/as (obligadas legalmente a reserva del 2%): acreditan que el porcentaje de personas con discapacidad en plantilla supera el mínimo legal del 2%: 1 pt.
- Entidades con < 50 trabajadores/as (no obligadas legalmente): acreditan que tienen al menos una persona con discapacidad reconocida ($\geq 33\%$) en plantilla: 1 pt.
- No se acredita ninguno de los supuestos anteriores: 0 pts

3. CALIDAD, RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD. Hasta 4 puntos.. Hasta 4 puntos

Se valorará la existencia de certificaciones, acreditaciones y compromisos en materia de calidad, responsabilidad social, accesibilidad, igualdad y transparencia. Se otorgará la siguiente puntuación por cada elemento acreditado, hasta un máximo de 4 puntos.

A) Certificaciones y acreditaciones externas en vigor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto cada una. *Para valorar estas certificaciones deberán ser acreditadas con la presentación de la documentación correspondiente o el código de acuerdo y fecha de registro en REGCON en el caso del Plan de Igualdad. En caso de que se encuentre en trámite de registro se presentará documentación acreditativa de inicio del trámite y en el momento de la justificación de la subvención la entidad deberá presentar acreditación de la efectiva inscripción en el registro*

- a) Certificación del sistema de gestión de calidad (Norma ONG Calidad, ISO 9001, normas UNE, modelo EFQM)
- b) Acreditación del sistema de gestión de responsabilidad social, sostenibilidad o medio ambiente (Sello RSA o equivalente, ISO 26.000, SGE21, IQNet SR10, SA8000, Sello EFR, ISO 14001, EMAS, ISO 45001)
- c) Certificación de accesibilidad universal e inclusión (UNE 170001, Sello Bequal)
- d) Plan de igualdad entre mujeres y hombres registrado o en trámite de registro en REGCON (*) o distintivo en materia de igualdad concedido por la Administración General del Estado o por la Administración de la Comunidad Autónoma.
- e) Auditoría de cuentas realizada por auditor externo independiente y publicada en la web (*)
- f) Declaración de Interés Público Municipal.

B) Compromisos internos en vigor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes : 0,5 puntos cada uno. *Para valorar estos compromisos deberán ser acreditados con la presentación de la documentación correspondiente .*



- a) Política o sistema interno de gestión de calidad.
- b) Política o código de responsabilidad social, sostenibilidad o medio ambiente
- c) Política o plan de accesibilidad universal e inclusión
- d) Implantación de medidas de igualdad y conciliación.
- e) Memoria de actividad y económica publicada en la web de la entidad (*)
- f) Declaración de Interés Ciudadano Municipal.
- g) Plan de voluntariado o Plan de Formación del Voluntariado.

(*) Únicamente para entidades no obligadas legalmente conforme a la normativa vigente.

Si la entidad acredita un elemento del apartado A en un ámbito determinado, no se puntuará adicionalmente el elemento del apartado B del mismo ámbito.

4. EXPERIENCIA Y COLABORACIÓN CON EL ENTORNO. Hasta 6 puntos

4.1.-Experiencia en el ámbito de intervención. Hasta 2 puntos.

Se valorará la experiencia acreditada de la entidad en la gestión de proyectos dentro del mismo ámbito de intervención al que se adscribe el proyecto presentado. Se computan únicamente proyectos distintos, no ediciones sucesivas del mismo proyecto.

- 0,5 puntos por cada proyecto distinto llevado a cabo en el mismo ámbito de intervención en los últimos cuatro años, hasta un máximo de 2 pts.

4.2.- Pertenencia a otras entidades legalmente constituidas. Hasta 1 punto.

Se valorará que la entidad sea miembro de otras entidades formales cuyo objeto esté vinculado al ámbito de la acción social

- 0,25 puntos por cada entidad legalmente constituida de acción social a la que se pertenezca hasta un máximo de 1 pto.

4.3.-Integración en redes transversales colaborativas o realización proyectos conjuntos. Hasta 1 punto.

Se valorará la pertenencia a redes transversales colaborativas (conformadas por administración pública, empresas, asociaciones sin ánimo de lucro, entidades sociales, etc.) o la realización de proyectos conjuntos.

- 0,25 puntos por la participación en redes o proyectos conjuntos con otras entidades en el último año hasta un máximo de 1 pto.

4.4.- Colaboración con los Servicios Sociales Municipales. Hasta 2 puntos.

Se valorará la colaboración de la entidad con los Servicios Sociales Municipales: derivaciones, coordinación de casos, protocolos de actuación conjunta, participación en espacios de coordinación técnica o mesas de trabajo, participación en procesos de planificación municipal de acción social o proyectos de colaboración.

No se computa la mera pertenencia al Consejo de la Ciudad o a Consejos Sectoriales, ni las relaciones derivadas de convenios, conciertos o contratos formalizados con el Ayuntamiento.



- La entidad declara tres o más tipos de colaboración: 2 pts.
- La entidad declara uno o dos tipos de colaboración: 1 pto.
- No se declara colaboración: 0 pts.

B) VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO. Hasta 80 puntos

1. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Hasta 7 puntos

1.1.- Diagnóstico del contexto, análisis de la necesidad y vulnerabilidades del colectivo. Hasta 5 puntos.

Se valorará que el proyecto presente un análisis fundamentado de la situación del territorio, de la necesidad que se pretende atender y de las vulnerabilidades específicas del colectivo.

- El diagnóstico es sólido y completo, incorpora datos o información relevante y describe con claridad la necesidad y las vulnerabilidades del colectivo en su contexto: 5 pts.
- El diagnóstico es adecuado, aunque presenta alguna falta de información o de precisión en el análisis de la necesidad o en la descripción de las vulnerabilidades: 3 pts.
- El diagnóstico es limitado o poco fundamentado, con escasa información o análisis de la necesidad: 1 pto.
- El diagnóstico es inexistente o meramente declarativo: 0 puntos.

1.2.- Complementariedad con la intervención social municipal. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto justifique cómo complementa y refuerza la intervención social municipal, aportando un valor diferencial respecto a los recursos existentes en el territorio para el colectivo al que se dirige.

- El proyecto justifica de forma concreta cómo complementa la intervención social municipal, explicando qué aporta que no está cubierto o lo está de forma insuficiente, incluyendo, en su caso, la atención a necesidades emergentes: 2 pts.
- El proyecto menciona su complementariedad con la intervención social municipal, pero con una justificación parcial o poco concreta del valor diferencial que aporta: 1 pts.
- El proyecto no justifica su complementariedad: 0 puntos.

2. OBJETIVOS Y ADECUACIÓN A LA CONVOCATORIA. Hasta 12 puntos

2.1.- Objetivos del proyecto. Hasta 4 puntos.

Se valorará que los objetivos operativos del proyecto estén bien formulados: concretos, medibles y alcanzables, y coherentes con la necesidad identificada en el diagnóstico.

- Los objetivos están bien formulados, son concretos, medibles y alcanzables, y son coherentes con la necesidad identificada en el diagnóstico: 4 pts.
- Los objetivos son adecuados pero presentan alguna imprecisión en su formulación o en su coherencia con la necesidad identificada: 2 pts.
- Los objetivos son genéricos, poco medibles o no son coherentes con la necesidad identificada: 0 pts.



2.2.-Contribución del proyecto a los objetivos estratégicos de la convocatoria. Hasta 4 puntos.

La entidad indicará a qué objetivo estratégico de la convocatoria contribuye su proyecto. Se valorará si la intervención propuesta — sus actividades, metodología y resultados esperados — contribuye de forma real al objetivo estratégico identificado.

- La intervención contribuye de forma clara y consistente al objetivo estratégico identificado: 4 pts.
- La intervención contribuye al objetivo estratégico aunque de forma parcial o con algunos aspectos poco desarrollados: 2 pts.
- La intervención contribuye de forma tangencial o muy limitada al objetivo estratégico identificado: 0 pts.

2.3.- Alineación con prioridades de la convocatoria. Hasta 4 puntos.

Se valorará que el objetivo estratégico principal del proyecto sea uno de los establecidos como prioritarios en la convocatoria.

- El objetivo estratégico principal del proyecto es **prioritario** en la convocatoria. Los objetivos prioritarios se valorarán de la siguiente forma:
 - Objetivos: 1.2, 1.5, 4.1, 4.2, 9.2, 9.3: 4 pts.
 - Objetivos: 1.1, 2.3, 9.4: 3 pts.
 - Objetivos: 1.4, 2.1, 9.1: 2 pts.
 - Objetivos: 1.3, 2.2, 9.5: 1pt.
- El objetivo estratégico principal del proyecto **no es prioritario** en la convocatoria: 0 pts.

3. PLAN DE TRABAJO. Hasta 14 puntos

3.1.-Modelo de intervención y metodología. Hasta 4 puntos.

Se valorará que el proyecto describa con claridad el modelo de actuación social y la metodología de intervención, y que sea adecuada para las características de las personas destinatarias. Se valora positivamente que incorpore enfoques basados en evidencia o experiencias previas relevantes.

- La metodología está claramente descrita, es adecuada para las características de la población destinataria e incorpora enfoques basados en evidencia o experiencias previas relevantes: 4 pts.
- La metodología está descrita pero su adecuación a las características de la población destinataria no está suficientemente explicada: 2 pts.
- La metodología se menciona de forma genérica, sin concreción: 1 pto.
- No se describe la metodología: 0 puntos.

3.2.-Actividades del proyecto. Hasta 6 puntos.

Se valorará que las actividades del proyecto estén claramente descritas y sean adecuadas.

- Todas las actividades están bien definidas, de manera concreta, precisa y comprensible, y son adecuadas: 6 pts.
- La mayoría de las actividades están bien definidas y son adecuadas, aunque alguna presenta falta de concreción o precisión: 4 pts.
- Las actividades están descritas de forma genérica o algunas no son adecuadas: 2 pts



- Las actividades no están definidas o no son adecuadas: 0 puntos.

3.3.- Cronograma. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto presente una planificación temporal concreta, clara y viable.

- El cronograma es concreto, claro y viable, con una distribución coherente de las actividades a lo largo del periodo de ejecución: 2 pts.
- El cronograma presenta una planificación temporal básica, pero con falta de detalle o precisión: 1 pto.
- El cronograma no concreta la distribución temporal de las actividades o resulta inviable: 0 pts.

3.4.- Duración del proyecto. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto esté planificado para cubrir el mayor periodo posible dentro de la vigencia de la convocatoria.

- El proyecto cubre los 24 meses de la convocatoria (1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2027): 2 pts.
- El proyecto cubre entre 18 y 23 meses: 1 pto.
- El proyecto cubre menos de 18 meses: 0 pts.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA. Hasta 10 puntos

4.1.- Población destinataria y alcance de la intervención. Hasta 6 puntos.

Se valorará que el proyecto identifique y describa con claridad a las personas destinatarias y justifique que el alcance es adecuado y proporcional a la intervención planificada. Para proyectos con actividades de intervención: se valorará la descripción del perfil de las personas destinatarias, la cuantificación desagregada por sexo y edad y la proporcionalidad del alcance respecto a los objetivos, actividades y recursos del proyecto. Para proyectos con actividades de sensibilización o difusión: se valorará la descripción del colectivo al que se dirige y la estimación justificada del alcance previsto. En proyectos que combinan ambos tipos de actividad se valorarán los dos elementos.

- El proyecto describe con detalle el perfil de las personas destinatarias, cuantifica o estima el alcance de forma justificada y este es adecuado y proporcional a los objetivos, actividades y recursos del proyecto: 6 pts.
- El proyecto describe el perfil y cuantifica o estima el alcance, aunque con alguna limitación en su justificación o en su adecuación: 4 pts.
- El proyecto describe el perfil de forma genérica o no justifica adecuadamente el alcance: 2 pts.
- El proyecto no describe el perfil o el número previsto no es proporcional: 0 pts.

4.2.- Criterios y vías de acceso al proyecto. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto describa con claridad los criterios de selección de las personas destinatarias y las vías a través de las cuales pueden acceder al proyecto.

- El proyecto define criterios de selección explícitos y objetivos y describe con concreción las vías de acceso: 2 pts.
- El proyecto define criterios de selección y vías de acceso pero de forma genérica o poco concreta: 1 pto.
- Los criterios de selección o las vías de acceso no están definidos o no son adecuados: 0 pts.

4.3.- Participación de las personas destinatarias en el proyecto. Hasta 2 puntos.



Se valorará que el proyecto contemple mecanismos concretos de participación de las personas destinatarias en las distintas fases del proyecto, con descripción explícita de cómo se articula esa participación.

- Las personas destinatarias participan activamente a lo largo del proyecto, con descripción concreta de los cauces utilizados: 2 pts.
- El proyecto contempla algún mecanismo o herramienta de participación de las personas destinatarias: 1 pto.
- No se contempla participación o es meramente declarativa: 0 pts.

5. TRABAJO EN RED Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. Hasta 4 puntos

5.1.- Coordinación con los Servicios Sociales Municipales. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto describa de forma concreta la coordinación prevista con los Servicios Sociales Municipales.

- El proyecto describe de forma concreta los servicios sociales con los que se coordinará, el objeto de esa coordinación y los mecanismos previstos para llevarla a cabo: 2 pts.
- La coordinación es limitada, se menciona de forma general o con escaso nivel de concreción: 1 pto.
- No se prevé coordinación con servicios sociales: 0 pts.

5.2.- Alianzas con otras entidades. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto se desarrolle en colaboración con otras entidades que aporten valor a la intervención.

No se computarán como alianzas las colaboraciones entre entidades vinculadas organizativamente, como plataformas y sus entidades miembro.

- El proyecto describe alianzas concretas con otras entidades, especificando qué aporta cada una y cómo se articula la colaboración: 2 pts.
- El proyecto contempla alianzas o colaboraciones, pero con escaso nivel de concreción en su aportación: 1 pto.
- No se establecen alianzas con otras entidades o se mencionan de forma genérica: 0 puntos.

6. RECURSOS DEL PROYECTO. Hasta 6 puntos

6.1.-Equipo del proyecto. Hasta 4 puntos.

Se valorará que el equipo asignado al proyecto esté adecuadamente descrito y sea adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades planificadas.

- El equipo es adecuado para las actividades planificadas, los perfiles corresponden a las funciones descritas y la dedicación es suficiente y proporcional: 4 pts.
- El equipo es adecuado pero la dedicación de algún puesto no es proporcional a las funciones previstas: 2 pts.
- El equipo no es adecuado para las actividades planificadas, no está descrito o no está previsto: 0 pts.

6.2.- Participación del voluntariado en el proyecto. Hasta 2 puntos.



Se valorará que el proyecto incorpore voluntariado con un papel relevante en la intervención, con funciones concretas y dedicación especificada.

- El voluntariado tiene un papel relevante en el proyecto, con funciones concretas definidas y dedicación especificada: 2 pts.
- El proyecto menciona la participación del voluntariado de forma genérica o con un papel poco relevante: 1 pto.
- No participa voluntariado: 0 puntos.

7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO. Hasta 9 puntos

7.1.- Claridad y coherencia del presupuesto. Hasta 5 puntos.

Se valorará que el presupuesto esté justificado y sea coherente con las actividades planificadas.

- El presupuesto está desglosado, los costes están justificados y existe coherencia clara con las actividades planificadas: 5 pts.
- El presupuesto está suficientemente detallado y es coherente, aunque presenta alguna partida o coste insuficientemente justificado: 3 pts.
- El presupuesto presenta un nivel de detalle limitado o incoherencias relevantes con las actividades previstas: 0 pto.

7.2.-Cofinanciación y aportación propia. Hasta 4 puntos.

Se valorará la capacidad de la entidad para cofinanciar el proyecto con fondos propios u otras fuentes de financiación ajenas a la subvención solicitada.

Se computa como cofinanciación cualquier aportación económica de la propia entidad, de otras administraciones públicas, de fundaciones privadas o de cualquier otra fuente ajena a esta convocatoria.

- Aportación $\geq 45\%$: 4 pts.
- Aportación del 35% al 44%: 3 pts.
- Aportación del 25% al 34%: 2 pto.
- Aportación del 21% al 24%: 1 pts.
- Aportación del 20%: 0 pts.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Hasta 8 puntos

8.1.- Indicadores de ejecución. Hasta 2 puntos.

Se valorará que las actividades del proyecto tengan definidos indicadores de actividad. Para cada actividad, se deberán incluir, al menos, dos indicadores.

- Las actividades incluyen indicadores de actividad concretos y medibles, con metas realistas: 2 pts.
- Las actividades incluyen indicadores pero de forma parcial o con metas poco realistas: 1 pto.
- No se definen indicadores de actividad o no son adecuados: 0 pts.

8.2.- Indicadores de resultado. Hasta 4 puntos.



Se valorará que el proyecto defina indicadores de resultado que permitan medir el cambio producido en las personas destinatarias y la consecución de los objetivos.

- El proyecto define indicadores de resultado concretos y medibles, con metas realistas y describe los instrumentos o técnicas de medición: 4 pts.
- El proyecto define indicadores de resultado pero las metas no son realistas o no describe el instrumento o técnica de medición: 2 pts.
- No se definen indicadores de resultado o no son adecuados: 0 pts.

8.3.-Seguimiento durante la ejecución. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto defina mecanismos concretos de seguimiento que permitan detectar desviaciones e introducir mejoras durante la ejecución.

- El proyecto describe instrumentos de seguimiento concretos, con periodicidad definida y mecanismos para introducir mejoras durante la ejecución: 2 pts.
- El proyecto describe algunos instrumentos de seguimiento pero sin concretar la periodicidad o los mecanismos de mejora: 1 pts.
- No se describen instrumentos de seguimiento: 0 pts.

9. INNOVACIÓN, PRINCIPIOS HORIZONTALES Y COMUNICACIÓN. Hasta 10 puntos

9.1.- Incorporación de principios horizontales. Hasta 3 puntos.

Se valorará que el proyecto incorpore de forma efectiva la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades, mediante acciones específicas adaptadas al proyecto y a las características de las personas destinatarias.

- Incorpora los dos principios con acciones específicas: 3 pts.
- Incorpora un principio con acciones específicas: 1,5 pts
- No incorpora ningún principio o es meramente declarativo: 0 pts.

9.2.- Carácter innovador y valor diferencial del proyecto. Hasta 5 puntos.

Se valorará que el proyecto ofrezca soluciones innovadoras a las necesidades detectadas o que demuestre una evolución y mejora respecto a intervenciones anteriores.

- El proyecto ofrece soluciones innovadoras concretas a las necesidades detectadas, ya sea en la forma de atenderlas, en la metodología o en las herramientas empleadas, y justifica en qué se diferencia de lo que ya existe en el territorio: 5 pts
- El proyecto no incorpora elementos innovadores pero demuestra resultados contrastados en ediciones anteriores e introduce mejoras concretas y justificadas en esta edición: 3 pts.
- El proyecto no justifica ninguna aportación innovadora ni mejora: 0 pts.

9.3.- Comunicación y difusión del proyecto. Hasta 2 puntos.

Se valorará que el proyecto describa con detalle cómo va a cumplir con las obligaciones de comunicación y difusión establecidas en la convocatoria, especificando las acciones previstas, los canales que se utilizarán y los momentos del proyecto en que se realizarán.

- El proyecto describe con detalle las acciones de comunicación y difusión previstas, los canales, y los momentos en que se realizarán: 2 pts.



- El proyecto describe algunas acción de comunicación o difusión pero de forma genérica o sin suficiente concreción: 1 pto.
- El proyecto no describe cómo va a cumplir con las obligaciones de comunicación y difusión: 0 pts.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos					
DOCUMENTO	Convocatoria, Bases, Anexos Subvenciones ACS 2026-2027		ID FIRMA	16288186	PÁGINA 60 / 115
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.			17 de julio de 2026		



Convocatoria de Subvenciones en Materia de Acción Social

Ayuntamiento de Zaragoza

Convocatoria 2026-2027

S01.MEMORIA DE LA ENTIDAD

Instrucciones e información para la cumplimentación:

1. El contenido de este documento "S01. Memoria de la entidad" aporta la información de referencia para la aplicación de los criterios de valoración de la entidad.
2. Cumplimente **todos** los apartados.
3. Este anexo tendrá una extensión máxima de **10 páginas**.
4. Responda de manera clara, concisa y ajustada al contenido que se pide en cada apartado.
5. Características de la fuente: Fuente: **Arial**, Tamaño: **11**, Interlineado: sencillo.
6. Cumplimente solo los espacios en blanco y no sombreados.
7. Lea atentamente las notas a pie de página.
8. Recuerde que deberá aportar, en el documento S04, la **documentación acreditativa** solicitada en el apartado 2.2 (certificado de composición del órgano de gobierno) y en el apartado 3 (acreditaciones, certificados, documentos internos de la entidad, etc.).

0. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o razón social	
NIF	
Forma jurídica	☐ Asociación ☐ Fundación ☐ Cooperativa de iniciativa social ☐ Otras (especificar):
Estructura	☐ Primer nivel: no agrupa a otras entidades ☐ Segundo nivel: agrupa entidades de primer nivel ☐ Tercer nivel: agrupa entidades de primer y segundo nivel ☐ Entidad singular
N.º de entidades que agrupa ¹	
Año de constitución	
Web (URL)	
Redes sociales (URL o	

1 Cumplimentar solo en caso de entidades de segundo o tercer nivel.



nombre de usuario)	
--------------------	--

1. IMPLANTACIÓN TERRITORIAL Y ÁMBITO

1.1- Implantación territorial

Indique el ámbito territorial de su entidad conforme a sus estatutos:

☐	Local: actividad y objeto estatutario circunscritos al municipio de Zaragoza
☐	Provincial
☐	Autonómico
☐	Nacional

1.2.- Ámbito de inscripción en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas

Señale el ámbito de actuación del Censo de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza en el que está inscrita la entidad.

☐	De carácter social y de voluntariado civil, incluidas las cooperativas de iniciativa social sin ánimo de lucro
☐	De género
☐	De discapacidad y para la ayuda mutua de enfermos
☐	Religiosas
☐	Otra categoría (especifique):

2. CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ORGANIZATIVA

2.1.- Ingresos de la entidad

Complete la siguiente tabla con el desglose de los ingresos de la entidad en el último ejercicio 2025.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CUANTÍA 2025
Subvenciones en concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Zaragoza	0.000,00 €
Subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Zaragoza (Convenios)	0.000,00 €
Conciertos y contratos del Ayuntamiento de Zaragoza	0.000,00 €
Subvenciones, conciertos y contratos de otras administraciones públicas	0.000,00 €
Donaciones y aportaciones de entidades privadas y particulares	0.000,00 €
Ingresos propios (cuotas, ventas, servicios)	0.000,00 €
Otros ingresos	0.000,00 €
TOTAL	0.000,00 €

**2.2.- Órgano de Gobierno de la entidad**

¿El órgano de gobierno de su entidad atiende al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres? Marque la opción que corresponda. Recuerde acreditar este criterio con el acta de composición actual del órgano de gobierno de la entidad.

☐	La representación es equilibrada entre mujeres y hombres ($\geq 40\%$ de cada sexo).
☐	La representación no es equilibrada.
☐	La representación no es equilibrada, pero los fines u objeto social de la entidad lo justifican. <i>Explique brevemente:</i>

2.3.- Plantilla de la entidad

Complete la siguiente tabla con los datos del personal contratado de la entidad (datos en la fecha de presentación de la solicitud):

Tipo de contrato	Total	Mujeres	Hombres	Personas con discapacidad reconocida
Personas con contrato indefinido				
Personas con contrato temporal				
Total				
% sobre el total	100%			

Si la presencia de mujeres y hombres no es equilibrada y obedece a causas objetivas y justificadas, explíquelas brevemente.

--

3. CALIDAD, RESPONSABILIDAD SOCIAL, ACCESIBILIDAD Y TRANSPARENCIA

Complete la siguiente tabla indicando las certificaciones, acreditaciones y compromisos de los que dispone la entidad. Escriba el nombre de cada elemento en la celda correspondiente y adjunte la documentación acreditativa. El nivel A corresponde a certificaciones o acreditaciones externas y el nivel B corresponde a compromisos internos. En ambos casos, deben estar en vigor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Si la entidad acredita un elemento del nivel A en un ámbito determinado, no se puntuará adicionalmente el elemento del nivel B del mismo ámbito.

ÁMBITO	NIVEL A: Certificación o acreditación externa	NIVEL B: Compromiso interno
a) CALIDAD	Norma ONG Calidad, ISO 9001, normas UNE, modelo EFQM	Política o sistema interno de gestión de calidad
b) SOSTENIBILIDAD	Sello RSA o equivalente, ISO 26.000, SGE21, IQNet SR10, SA8000, Sello EFR,	Política o código de responsabilidad social, sostenibilidad o medio ambiente



	ISO 14001, EMAS, ISO 45001	
c) ACCESIBILIDAD	UNE 170001, Sello Bequal	Política o plan interno de accesibilidad universal e inclusión
d) IGUALDAD	Plan de igualdad en REGCON ² (*), distintivo en materia de igualdad	Implantación de medidas de igualdad y conciliación
e) TRANSPARENCIA	Auditoría de cuentas por auditor externo independiente, publicada en web (*)	Memoria de actividad y económica publicada en la web de la entidad (*)
f) INTERÉS MUNICIPAL	Declaración de Interés Público Municipal	Declaración de Interés Ciudadano Municipal
g) VOLUNTARIADO		Plan de formación, Plan de voluntariado

(*) Únicamente para entidades no obligadas legalmente conforme a la normativa vigente.

4. EXPERIENCIA Y COLABORACIÓN CON EL ENTORNO

4.1.- Experiencia en el ámbito de intervención

Complete las siguientes tablas. Se valorará la experiencia acreditada de la entidad en la gestión de proyectos dentro del mismo ámbito de intervención al que se adscribe el proyecto presentado en los últimos cuatro años. Se computan únicamente proyectos distintos, no ediciones sucesivas del mismo proyecto.

Denominación proyecto 1	
Periodo de ejecución	De: MM/AAAA hasta MM/AAAA
Breve descripción del proyecto y de los resultados obtenidos	

Denominación proyecto 2	
Periodo de ejecución	De: MM/AAAA hasta MM/AAAA
Breve descripción del proyecto y de los resultados obtenidos	

2 También se valorará en caso de que esté en trámite en REGCON.



Denominación proyecto 3	
Periodo de ejecución	De: MM/AAAA hasta MM/AAAA
Breve descripción del proyecto y de los resultados obtenidos	

Denominación proyecto 4	
Periodo de ejecución	De: MM/AAAA hasta MM/AAAA
Breve descripción del proyecto y de los resultados obtenidos	

4.2.- Pertenencia a otras entidades legalmente constituidas

Indique el NIF y nombre de las entidades de ámbito social de las que su entidad es miembro.

N.I.F.	NOMBRE

4.3.- Participación de la entidad en redes colaborativas y/o proyectos conjuntos

Indique las redes colaborativas en los que ha participado la entidad o los proyectos conjuntos que ha desarrollado con otras entidades en el último año (2025).

Denominación	
Entidades participantes	
Breve descripción de la colaboración	

Denominación	
Entidades participantes	
Breve descripción de la colaboración	

Denominación	
Entidades participantes	



Breve descripción de la colaboración

Denominación

Entidades participantes

Breve descripción de la colaboración

4.4- Colaboración con los Servicios Sociales Municipales

Marque los tipos de colaboración que mantiene su entidad con los Servicios Sociales Municipales en el último año y especifique brevemente cada uno. No se computa la pertenencia al Consejo de la Ciudad o a Consejos Sectoriales, ni las relaciones derivadas de convenios, conciertos o contratos formalizados con el Ayuntamiento.

	Tipo de colaboración	Especifique
	Recibe derivaciones de personas usuarias desde Servicios Sociales	Centro/s de Servicios Sociales
	Coordinación de casos	Centro/s de Servicios Sociales
	Participación en protocolos de actuación conjunta	Nombre del protocolo
	Participación en espacios de coordinación técnica o mesas de trabajo	Nombre del espacio o mesa
	Participación en procesos de planificación municipal de acción social	Indique el plan
	Proyectos de colaboración conjunta con Servicios Sociales Municipales	Nombre del proyecto



Subvenciones en materia de Acción Social

Ayuntamiento de Zaragoza

Convocatoria 2026-2027

S02.A MEMORIA DEL PROYECTO SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN INFERIOR O IGUAL A 12.000€

Instrucciones e información para la cumplimentación:

1. El contenido de este documento "S02. Memoria explicativa del proyecto" aporta la información de referencia para la aplicación de los criterios de valoración del proyecto.
2. Cumplimente todos los apartados. En caso de que alguno de los apartados no tengan contenido indicar "no aplica".
3. Este anexo tendrá una extensión máxima de 20 páginas.
4. Responda de manera clara, concisa y ajustada al contenido que se pide en cada apartado.
5. Características de la fuente: Fuente: Arial, Tamaño: 11, Interlineado: sencillo.
6. Cumplimente solo los espacios en blanco y no sombreados.
7. Lea atentamente las notas a pie de página antes de cumplimentar.
8. Los datos, actividades y recursos descritos en este formulario deben hacer referencia a la totalidad del período de ejecución del proyecto (2026 y 2027)
9. Recuerde que es obligatorio integrar la perspectiva de género en la elaboración y ejecución del proyecto, utilizar un lenguaje no sexista¹ y presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal desagregados por sexo.

Nombre del proyecto

Entidad solicitante

Resumen del proyecto (máximo 1.000 caracteres)

¹ En el [espacio web de la convocatoria](#), puede consultar la "Guía de uso de un Lenguaje Inclusivo y No Discriminatorio en documentos administrativos del Ayuntamiento de Zaragoza".

**1. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****1.1.- Diagnóstico del contexto, análisis de la necesidad y vulnerabilidad del colectivo**

Describe la situación del territorio y la necesidad social que justifica este proyecto. Incluya información relevante sobre el contexto, las personas a las que se dirige y las vulnerabilidades específicas que presenta ese colectivo.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO**2.1.- Identificación de los objetivos estratégicos a los que contribuye su proyecto**

Indique el objetivo estratégico principal de la convocatoria al que contribuye su proyecto (Base Tercera de la convocatoria) y explique brevemente cómo su proyecto contribuye a este objetivo estratégico principal, en relación con las necesidades identificadas en el diagnóstico.

Ámbito de intervención	
Objetivo estratégico principal O.E. 1	
Justificación de la contribución	

Indique si su proyecto contribuye de forma secundaria a algún otro objetivo estratégico de la convocatoria.

Objetivos estratégicos secundarios	
O.E.2	
O.E.3	
O.E.4	

2.2.- Definición de los objetivos operativos del proyecto

Defina en esta tabla los objetivos operativos del proyecto. Añada tantas filas como objetivos operativos tenga el proyecto.

Objetivos operativos	
O.O.1	
O.O.2	
O.O.3	



3. PLAN DE TRABAJO

3.1.- Modelo de intervención y metodología

Describe la metodología del proyecto, el modelo teórico o marco conceptual de referencia en el que se basa el proyecto.

3.2.- Actividades del proyecto

Defina y describa cada una de las actuaciones que conforman el proyecto. Para cada actividad indique el título, una descripción clara de en qué consiste y los indicadores de ejecución² con su resultado esperado. Se deberá incluir, al menos, dos indicadores de ejecución por actividad. Utilice una tabla por cada actuación e incluya tantas tablas como actuaciones tenga el proyecto.

Actuación 1	Título
Describe la actividad o servicio y los resultados a obtener.	
INDICADOR DE EJECUCIÓN	RESULTADO ESPERADO

Actuación 2	Título
Describe la actividad o servicio y los resultados a obtener.	
INDICADOR DE EJECUCIÓN	RESULTADO ESPERADO

Actuación 3	Título
Describe la actividad o servicio y los resultados a obtener.	

- 2 Los indicadores de ejecución permiten evaluar la realización de las actividades del proyecto (número de participantes, sesiones, horas, etc.). Ejemplos: número de sesiones realizadas, número de personas participantes, número de horas de atención prestada, etc. A modo orientativo, puede consultar ejemplos de posibles indicadores de ejecución en el documento "Guía de la Convocatoria" disponible en el [espacio web de la convocatoria](#).



INDICADOR DE EJECUCIÓN	RESULTADO ESPERADO

3.3.-Ámbito territorial y temporal del proyecto

3.3.1. Ámbito territorial: Indique el ámbito territorial del proyecto, especificando el barrio, distrito o zona de la ciudad de Zaragoza donde se va a desarrollar.

3.3.2. Duración: Indique en las siguientes tablas los datos de duración del proyecto. Siguiendo la Base Décima de la convocatoria, el proyecto se desarrollará en el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2027 y se deberán ejecutar actividades, al menos, durante 4 meses consecutivos en cada uno de los años. Recuerde que las fechas reflejadas en la siguiente tabla serán tomadas como referencia para la admisión de los gastos de "J02 Memoria económica".

Fecha de inicio 2026	Fecha de fin 2027	N.º meses en 2026	N.º meses en 2027	N.º meses total proyecto
dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa			

3.3.3. Cronograma: Complete esta tabla, incluyendo tantas filas como actuaciones haya descrito en el apartado 3.2. Marque o sombree el/los trimestres en los que se prevea desarrollar cada una de ellas.

Actuación	Nombre de la actuación	2026				2027			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Actuación 1									
Actuación 2									
Actuación 3									

4. POBLACIÓN DESTINATARIA

4.1.- Población destinataria y alcance de la intervención

Indique a quién va dirigido el proyecto de forma directa y cuántas personas, familias o entidades se espera atender. Describa su perfil y características. Esta información permite valorar si el alcance del proyecto es adecuado y proporcional a la intervención planificada. Marque el tipo de destinatario que corresponda (puede marcar más de una opción). Si una misma persona, familia o entidad participa en varias actividades del proyecto, se contabilizará una sola vez.



Destinatarios/as		Número			Breve descripción del perfil
		Total	M	H	
☐	Personas				
☐	Familias				
☐	Entidades				
☐	Ciudadanía en general ³				
¿Cómo ha estimado el número total de destinatarios/as?					

4.2.- Acceso al proyecto

4.2.1.- Criterios y vías de acceso: describa los criterios de selección de las personas destinatarias del proyecto así como las vías a través de las cuales pueden acceder al proyecto (derivación de servicios sociales, captación directa, solicitud propia, etc.)

4.2.2.- Aportación económica de las personas beneficiarias: indique si alguno de los servicios o actividades del proyecto tiene algún tipo de aportación económica por parte de las personas beneficiarias (cuota, copago, precio de inscripción, etc.) y explique por qué es necesaria. En este caso, indique el importe y cómo garantiza que las personas en situación de vulnerabilidad no quedan excluidas del proyecto.

4.3.- Participación de las personas destinatarias en el proyecto

Explique cómo participan las personas destinatarias en el proyecto y en qué fase lo harán (por ejemplo, en el diseño de actividades, en la gestión de estas, en la evaluación, etc.). Para hacerlo, exponga en qué consiste la participación y qué instrumentos se utilizarán (por ejemplo, grupos de trabajo, asambleas, comités de usuarios/as...). Si la participación de las personas destinatarias directas no es posible, explique concretamente por qué y proponga alternativas (por ejemplo, con la participación de familiares, indicando cómo y cuándo lo harán).

3 Rellenar solamente en el caso de actuaciones de sensibilización.

5 / 9

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

**5. TRABAJO EN RED Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL****5.1.- Coordinación con servicios sociales en la ejecución del proyecto**

Describe, en el caso de que exista, la coordinación con los servicios sociales municipales en la ejecución del proyecto.

5.2.- Alianzas con entidades del entorno para la ejecución del proyecto

Indique si el proyecto se desarrolla en colaboración con otras entidades u organizaciones. Para cada alianza, describa qué aporta cada entidad al proyecto y cómo se articula la colaboración. No se considerarán alianzas las colaboraciones entre entidades vinculadas organizativamente, como plataformas y sus entidades miembro.

6. RECURSOS DEL PROYECTO**6.1.- Recursos humanos vinculados al proyecto**

6.1.1. Personal de plantilla: Describa el personal con contrato laboral de la entidad que participará directamente en el proyecto. Para cada puesto indique el perfil profesional, las funciones que desempeñará y la dedicación prevista. Esta descripción debe estar alineada con el porcentaje al que se imputará su coste en la memoria económica. Inserte tantas filas como puestos de trabajo asignados al proyecto.

PERSONAL CON CONTRATO LABORAL						
	PUESTO	FUNCIONES EN EL PROYECTO (breve descripción)	SEXO		DEDICACIÓN AL PROYECTO	
			M	H	%	Nº horas ⁴
1						
2						
3						
4						
TOTAL						

6.1.2. Personal con contrato de prestación de servicios: Indique los servicios profesionales externos que se contratarán específicamente para la ejecución del proyecto. Para cada servicio describa en qué consiste y las horas previstas. Esta descripción debe estar alineada con las partidas presupuestarias de la memoria económica.

⁴ La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027.



PERSONAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	SERVICIO CONTRATO	FUNCIONES EN EL PROYECTO (breve descripción)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
			Nº horas ⁵
1			
2			
3			
4			
TOTAL			

6.2.- Participación de voluntariado en el proyecto

Si el proyecto cuenta con la participación de personas voluntarias, cumplimente la siguiente tabla. Agrupe el voluntariado por perfil e indique para cada perfil el número de personas (total y desagregado por sexo), las funciones que desempeñarán y la dedicación total prevista.

TIPO/PERFIL	FUNCIONES EN EL PROYECTO (Breve descripción)	Número de personas			DEDICACIÓN AL PROYECTO
		Total	M	H	Nº horas ⁶
TOTAL					

Si lo considera necesario, añada cualquier información adicional sobre la participación del voluntariado en el proyecto:

6.3.-Equipamiento, medios materiales y técnicos

Describe los equipamientos, locales, medios materiales y técnicos que se utilizan en el desarrollo del proyecto.

7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto detallado del proyecto se presentará en el “Anexo S03: Memoria económica”. Justifique aquí aquellos aspectos del presupuesto que considere relevantes para su comprensión.

5 La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027.

6 La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027 de todas las personas voluntarias.



8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

8.1- Indicadores de resultado

Defina los indicadores de resultado⁷ que permitan medir el cambio producido en las personas destinatarias y la consecución de objetivos, así como el valor esperado para cada uno de ellos. Incluya, como mínimo, dos indicadores de resultado.

INDICADOR DE RESULTADO	META ESPERADA	INSTRUMENTO O TÉCNICA DE MEDICIÓN

8.2 -Seguimiento del proyecto durante su ejecución

Explique los mecanismos concretos de seguimiento contemplados en el proyecto que permitan detectar desviaciones e introducir mejoras durante la ejecución.

9. PRINCIPIOS HORIZONTALES, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN

9.1 - Incorporación de principios horizontales

Exponga cómo incorpora la **perspectiva de género** en la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto.

Indique las acciones previstas en el proyecto que garanticen la **igualdad de oportunidades y no discriminación**.

Indique las acciones previstas en el proyecto que contribuyan a la **accesibilidad universal**.

⁷ Los indicadores de resultado miden el cambio producido en las personas destinatarias o el grado de consecución de los objetivos del proyecto. Ejemplos: porcentaje de personas que mejoran su nivel de autonomía personal, número de personas que mejoran su empleabilidad, puntuación media de satisfacción de las personas participantes (escala 0-10), etc. A modo orientativo, puede consultar ejemplos de posibles indicadores de resultado en el documento "Guía de la convocatoria" disponible en el [espacio web de la convocatoria](#).

**9.2- Carácter innovador y diferencial del proyecto**

Explique si su proyecto incorpora soluciones innovadoras a las necesidades detectadas o si introduce mejoras respecto a intervenciones anteriores. Si el proyecto incorpora elementos innovadores, explique en qué consisten y en qué se diferencia de lo que ya existe en el territorio para este colectivo o necesidad, ya sea en la metodología, en las herramientas o en la forma de atender la necesidad. Si el proyecto es continuación de uno anterior, indique qué resultados ha obtenido en ediciones previas y qué mejoras concretas introduce en esta edición.

9.3- Comunicación y difusión del proyecto

Describa las acciones concretas de comunicación o difusión de las actividades y resultados del proyecto.



Subvenciones en materia de Acción Social

Ayuntamiento de Zaragoza

Convocatoria 2026-2027

S02.B MEMORIA DEL PROYECTO SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN SUPERIOR A 12.000€

Instrucciones e información para la cumplimentación:

1. El contenido de este documento "S02. Memoria explicativa del proyecto" aporta la información de referencia para la aplicación de los criterios de valoración del proyecto.
2. Cumplimente todos los apartados. En caso de que alguno de los apartados no tengan contenido indicar "no aplica".
3. Este anexo tendrá una extensión máxima de 20 páginas.
4. Responda de manera clara, concisa y ajustada al contenido que se pide en cada apartado.
5. Características de la fuente: Fuente: Arial, Tamaño: 11, Interlineado: sencillo.
6. Cumplimente solo los espacios en blanco y no sombreados.
7. Lea atentamente las notas a pie de página antes de cumplimentar.
8. Los datos, actividades y recursos descritos en este formulario deben hacer referencia a la totalidad del período de ejecución del proyecto (2026 y 2027)
9. Recuerde que es obligatorio integrar la perspectiva de género en la elaboración y ejecución del proyecto, utilizar un lenguaje no sexista¹ y presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal desagregados por sexo y edad

Nombre del proyecto

Entidad solicitante

Resumen del proyecto (máximo 1.000 caracteres)

¹ En el [espacio web de la convocatoria](#), puede consultar la "Guía de uso de un Lenguaje Inclusivo y No Discriminatorio en documentos administrativos del Ayuntamiento de Zaragoza".

**1. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****1.1.- Diagnóstico del contexto, análisis de la necesidad y vulnerabilidad del colectivo**

Describe la situación del territorio y la necesidad social que justifica este proyecto. Incluya información relevante sobre el contexto, las personas a las que se dirige y las vulnerabilidades específicas que presenta ese colectivo.

1.2.- Complementariedad con la intervención municipal

Justifique cómo el proyecto complementa y refuerza la intervención social municipal aportando un valor diferencial respecto a los recursos existentes en el territorio para el colectivo al que se dirige.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO**2.1.- Identificación de los objetivos estratégicos a los que contribuye su proyecto**

Indique el objetivo estratégico principal de la convocatoria al que contribuye su proyecto (Base Tercera de la convocatoria) y explique brevemente cómo su proyecto contribuye a este objetivo estratégico principal, en relación con las necesidades identificadas en el diagnóstico.

Ámbito de intervención	
Objetivo estratégico principal O.E. 1	
Justificación de la contribución	

Indique si su proyecto contribuye de forma secundaria a algún otro objetivo estratégico de la convocatoria.

Objetivos estratégicos secundarios	
O.E.2	
O.E.3	
O.E.4	

**2.2.- Definición de los objetivos operativos del proyecto**

Defina en esta tabla los objetivos operativos del proyecto. Añada tantas filas como objetivos operativos tenga el proyecto.

Objetivos operativos	
O.O.1	
O.O.2	
O.O.3	

3. PLAN DE TRABAJO**3.1.- Modelo de intervención y metodología**

Describa la metodología del proyecto, el modelo teórico o marco conceptual de referencia en el que se basa el proyecto.

--

3.2.- Actividades del proyecto

Defina y describa cada una de las actuaciones que conforman el proyecto. Para cada actividad indique el título, una descripción clara de en qué consiste y los indicadores de ejecución² con su resultado esperado. Se deberá incluir, al menos, dos indicadores de ejecución por actividad. Utilice una tabla por cada actuación e incluya tantas tablas como actuaciones tenga el proyecto.

Actuación 1	Título
Describa la actividad o servicio y los resultados a obtener.	
INDICADOR DE EJECUCIÓN	RESULTADO ESPERADO

Actuación 2	Título
Describa la actividad o servicio y los resultados a obtener.	

- 2 Los indicadores de ejecución permiten evaluar la realización de las actividades del proyecto (número de participantes, sesiones, horas, etc.). Miden lo que se hace, no el cambio producido (que corresponde a los indicadores de resultado). Ejemplos: número de sesiones realizadas, número de personas participantes, número de horas de atención prestada, etc. A modo orientativo, puede consultar ejemplos de posibles indicadores de ejecución en el documento "Guía de la Convocatoria" disponible en el [espacio web de la convocatoria](#).



INDICADOR DE EJECUCIÓN	RESULTADO ESPERADO

Actuación 3	Título
Describa la actividad o servicio y los resultados a obtener.	
INDICADOR DE EJECUCIÓN	RESULTADO ESPERADO

3.3.-Ámbito territorial y temporal del proyecto

3.3.1. Ámbito territorial: Indique el ámbito territorial del proyecto, especificando el barrio, distrito o zona de la ciudad de Zaragoza donde se va a desarrollar.

--

3.3.2. Duración: Indique en las siguientes tablas los datos de duración del proyecto. Siguiendo la Base Décima de la convocatoria, el proyecto se desarrollará en el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2027 y se deberán ejecutar actividades, al menos, durante 4 meses consecutivos en cada uno de los años. Recuerde que las fechas reflejadas en la siguiente tabla serán tomadas como referencia para la admisión de los gastos de "J02 Memoria económica".

Fecha de inicio 2026	Fecha de fin 2027	N.º meses en 2026	N.º meses en 2027	N.º meses total proyecto
dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa			

3.3.3. Cronograma: Complete esta tabla, incluyendo tantas filas como actuaciones haya descrito en el apartado 3.2. Marque o sombree el/los trimestres en los que se prevea desarrollar cada una de ellas.

Actuación	Nombre de la actuación	2026				2027			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Actuación 1									
Actuación 2									
Actuación 3									

**4. POBLACIÓN DESTINATARIA****4.1.- Población destinataria y alcance de la intervención**

Indique a quién va dirigido el proyecto de forma directa y cuántas personas, familias o entidades se espera atender. Describa su perfil y características. Esta información permite valorar si el alcance del proyecto es adecuado y proporcional a la intervención planificada. Marque el tipo de destinatario que corresponda (puede marcar más de una opción). Si una misma persona, familia o entidad participa en varias actividades del proyecto, se contabilizará una sola vez

Destinatarios/as		Número			Breve descripción del perfil
		Total	M	H	
☐	Personas				
☐	Familias				
☐	Entidades				
☐	Ciudadanía en general ³				

¿Cómo ha estimado el número total de destinatarios/as?

4.2.- Acceso al proyecto

4.2.1.- Criterios y vías de acceso: describa los criterios de selección de las personas destinatarias del proyecto así como las vías a través de las cuales pueden acceder al proyecto (derivación de servicios sociales, captación directa, solicitud propia, etc.)

--

4.2.2.- Aportación económica de las personas beneficiarias: indique si alguno de los servicios o actividades del proyecto tiene algún tipo de aportación económica por parte de las personas beneficiarias (cuota, copago, precio de inscripción, etc.) y explique por qué es necesaria. En este caso, indique el importe y cómo garantiza que las personas en situación de vulnerabilidad no quedan excluidas del proyecto.

--

4.3.- Participación de las personas destinatarias en el proyecto

Explique cómo participan las personas destinatarias en el proyecto y en qué fase lo harán (por ejemplo, en el diseño de actividades, en la gestión de estas, en la evaluación, etc.). Para hacerlo, exponga en qué consiste la participación y qué instrumentos se utilizarán (por ejemplo, grupos de trabajo, asambleas, comités de usuarios/as...). Si la participación de las personas destinatarias directas no es posible, explique

3 Rellenar solamente en el caso de actuaciones de sensibilización.

5 / 9



concretamente por qué y proponga alternativas (por ejemplo, con la participación de familiares, indicando cómo y cuándo lo harán).

5. TRABAJO EN RED Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

5.1.- Coordinación con servicios sociales en la ejecución del proyecto

Describe, en el caso de que exista, la coordinación con los servicios sociales municipales en la ejecución del proyecto.

5.2.- Alianzas con entidades del entorno para la ejecución del proyecto

Indique si el proyecto se desarrolla en colaboración con otras entidades u organizaciones. Para cada alianza, describa qué aporta cada entidad al proyecto y cómo se articula la colaboración. No se considerarán alianzas las colaboraciones entre entidades vinculadas organizativamente, como plataformas y sus entidades miembro.

6. RECURSOS DEL PROYECTO

6.1.- Recursos humanos vinculados al proyecto

6.1.1. Personal de plantilla: Describa el personal con contrato laboral de la entidad que participará directamente en el proyecto. Para cada puesto indique el perfil profesional, las funciones que desempeñará y la dedicación prevista. Esta descripción debe estar alineada con el porcentaje al que se imputará su coste en la memoria económica. Inserte tantas filas como puestos de trabajo asignados al proyecto.

PERSONAL CON CONTRATO LABORAL						
	PUESTO	FUNCIONES EN EL PROYECTO (breve descripción)	SEXO		DEDICACIÓN AL PROYECTO	
			M	H	%	Nº horas ⁴
1						
2						
3						
4						

4 La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027.



TOTAL				

6.1.2. Personal con contrato de prestación de servicios: Indique los servicios profesionales externos que se contratarán específicamente para la ejecución del proyecto. Para cada servicio describa en qué consiste y las horas previstas. Esta descripción debe estar alineada con las partidas presupuestarias de la memoria económica.

PERSONAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	SERVICIO CONTRATO	FUNCIONES EN EL PROYECTO (breve descripción)	DEDICACIÓN AL PROYECTO
			Nº horas ⁵
1			
2			
3			
4			
TOTAL			

6.2.- Participación de voluntariado en el proyecto

Si el proyecto cuenta con la participación de personas voluntarias, cumplimente la siguiente tabla. Agrupe el voluntariado por perfil e indique para cada perfil el número de personas (total y desagregado por sexo), las funciones que desempeñarán y la dedicación total prevista.

TIPO/PERFIL	FUNCIONES EN EL PROYECTO (Breve descripción)	Número de personas			DEDICACIÓN AL PROYECTO
		Total	M	H	Nº horas ⁶
TOTAL					

Si lo considera necesario, añada cualquier información adicional sobre la participación del voluntariado en el proyecto:

--

6.3.-Equipamiento, medios materiales y técnicos

Describe los equipamientos, locales, medios materiales y técnicos que se utilizan en el desarrollo del proyecto.

--

5 La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027.

6 La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027 de todas las personas voluntarias.



7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto detallado del proyecto se presentará en el "Anexo S03: Memoria económica". Justifique aquí aquellos aspectos del presupuesto que considere relevantes para su comprensión.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

8.1- Indicadores de resultado

Defina los indicadores de resultado⁷ que permitan medir el cambio producido en las personas destinatarias y la consecución de objetivos, así como el valor esperado para cada uno de ellos. Incluya, como mínimo, dos indicadores de resultado.

INDICADOR DE RESULTADO	META ESPERADA	INSTRUMENTO O TÉCNICA DE MEDICIÓN

8.2 -Seguimiento del proyecto durante su ejecución

Explique los mecanismos concretos de seguimiento contemplados en el proyecto que permitan detectar desviaciones e introducir mejoras durante la ejecución.

9. PRINCIPIOS HORIZONTALES, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN

9.1 - Incorporación de principios horizontales

Exponga cómo incorpora la **perspectiva de género** en la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto.

Indique las acciones previstas en el proyecto que garanticen la **igualdad de oportunidades y no discriminación**.

⁷ Los indicadores de resultado miden el cambio producido en las personas destinatarias o el grado de consecución de los objetivos del proyecto. Ejemplos: porcentaje de personas que mejoran su nivel de autonomía personal, número de personas que mejoran su empleabilidad, puntuación media de satisfacción de las personas participantes (escala 0-10), etc. A modo orientativo, puede consultar ejemplos de posibles indicadores de resultado en el documento "Guía de la convocatoria disponible en el [espacio web de la convocatoria](#).



Indique las acciones previstas en el proyecto que contribuyan a la **accesibilidad universal**.

9.2- Carácter innovador y diferencial del proyecto

Explique si su proyecto incorpora soluciones innovadoras a las necesidades detectadas o si introduce mejoras respecto a intervenciones anteriores. Si el proyecto incorpora elementos innovadores, explique en qué consisten y en qué se diferencia de lo que ya existe en el territorio para este colectivo o necesidad, ya sea en la metodología, en las herramientas o en la forma de atender la necesidad. Si el proyecto es continuación de uno anterior, indique qué resultados ha obtenido en ediciones previas y qué mejoras concretas introduce en esta edición.

9.3- Comunicación y difusión del proyecto

Describa las acciones concretas de comunicación o difusión de las actividades y resultados del proyecto.



DOCUMENTO S03. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- 1. El contenido de este documento "S03 Previsión de Ingresos y Gastos" recoge el presupuesto del proyecto para el que se solicita subvención.
- 2. El total de ingresos y el total de gastos deben coincidir exactamente.
- 3. El importe de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza no puede ser inferior a 1.500 € ni superior a 140.000 €.
- 4. El porcentaje conjunto de financiación del Ayuntamiento de Zaragoza y de otras Administraciones Públicas no puede ser superior al 80% del total de ingresos, salvo en el caso de proyectos de la Línea A (importe solicitado igual o inferior a 12.000 €) que podrá ser el 100%.
- 5. Deben respetarse los límites máximos de gastos indirectos: 30% del total de gastos para proyectos de la Línea A ($\leq$ 12.000 €) y 15% para proyectos de la Línea B ($>$ 12.000 €).
- 6. Los gastos de desplazamiento y dietas del personal no podrán exceder del 10% del coste total del proyecto.
- 7. **Cumplimente únicamente las celdas en blanco.** Las celdas sombreadas se calculan automáticamente y no deben modificarse.
- 8. Los datos económicos descritos en este formulario deben hacer referencia a la totalidad del período de ejecución del proyecto (2026 y 2027).
- 10. Los datos económicos de este documento deben ser coherentes con la memoria descriptiva del proyecto presentada en el documento S02. El presupuesto debe reflejar fielmente los recursos necesarios para ejecutar las actividades descritas en dicha memoria.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Convocatoria, Bases, Anexos Subvenciones ACS 2026-2027	ID FIRMA	16288186	PÁGINA	85 / 115
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 16 DE ABRIL 17 de julio de 2026 DE 2026, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.					



DOCUMENTO S03. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

ENTIDAD:

PROYECTO:

Identificación de los Ingresos del proyecto	Importe de Ingresos	Situación	% Ingresos / Total	Observaciones
a) Cuantía solicitada subvención Acción Social		Solicitada	#iDIV/0!	* Este porcentaje no podrá ser superior al 80%, salvo en el caso del presupuesto de las subvenciones de la Línea A que podrá ser hasta el 100%.
b) Otras subvenciones de Administraciones Públicas	0,00		#iDIV/0!	
b.1) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.2) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.3) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.4) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.5) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.6) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.7) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.8) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.9) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.10) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.11) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.12) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.13) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.14) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.15) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
b.16) (indicar Administración e importe)			#iDIV/0!	
c) Fondos propios y otras aportaciones	0,00		#iDIV/0!	
c.1) Aportación de personas destinatarias para participar en el proyecto			#iDIV/0!	
c.2) Cuotas de socios/os			#iDIV/0!	
c.3) Ayudas y subvenciones de entidades privadas			#iDIV/0!	
c.4) Otros (especificar):			#iDIV/0!	
c.5) Otros (especificar):			#iDIV/0!	
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO	0,00 €		#iDIV/0!	* El total de ingresos y el total de gastos deben coincidir exactamente.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



DOCUMENTO S03. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

ENTIDAD:

PROYECTO:

Identificación de los Gastos del proyecto	Importe (€)	% s/Total
GASTOS DIRECTOS	0,00 €	#¡DIV/0!
a) Gastos de personal	0,00	#¡DIV/0!
a.1) Personal contratado para el proyecto (salarios, Seguridad Social, IRPF)		#¡DIV/0!
a.2) Profesionales externos con contrato de arrendamiento de servicios		#¡DIV/0!
a.3) Dietas y desplazamientos del personal vinculado al proyecto		#¡DIV/0!
b) Atención a personas destinatarias	0,00	#¡DIV/0!
b.1) Alojamiento y manutención de destinatarios		#¡DIV/0!
b.2) Becas y ayudas a destinatarios		#¡DIV/0!
b.3) Otros gastos específicos vinculados a los destinatarios del proyecto		#¡DIV/0!
c) Gastos de actividad	0,00	#¡DIV/0!
c.1) Material fungible y bienes no inventariables		#¡DIV/0!
c.2) Alquiler de espacios y equipos vinculados al proyecto		#¡DIV/0!
c.3) Formación		#¡DIV/0!
c.4) Seguros		#¡DIV/0!
c.5) Otros gastos de actividad necesarios para el desarrollo del proyecto (especificar)		#¡DIV/0!
d) Difusión y comunicación	0,00	#¡DIV/0!
d) Difusión y comunicación		#¡DIV/0!
e) Gastos de gestión vinculados al proyecto	0,00	#¡DIV/0!
e.1) Gestoría y asesoría vinculada a la gestión del proyecto		#¡DIV/0!
e.2) Auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa del proyecto		#¡DIV/0!
GASTOS INDIRECTOS	0,00 €	#¡DIV/0!
f) Gastos indirectos	0,00	#¡DIV/0!
f.1) Gastos generales de la entidad proporcionales al proyecto		#¡DIV/0!
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	0,00 €	#¡DIV/0!

⚠ El total de gastos debe coincidir exactamente con el total de ingresos del proyecto.

⚠ Deben respetarse los límites máximos de gastos indirectos: 30% del total de gastos para proyectos de la Línea A (≤ 12.000 €) y 15% para proyectos de la Línea B (> 12.000 €).

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DECLARACIÓN RESPONSABLE:**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2026-2027**

Dn/Dña.....con D.N.I./ NIE/ pasaporte nº,
en representación de la entidad:.....con NIF:.....,

Que siendo solicitante de una subvención en la Convocatoria de Subvenciones en materia de Acción Social 2026-2027, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, a efectos de ejecutar lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26/09/2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, nº 236 de 13/10/2016, realiza la siguiente declaración responsable:

1º) Que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y los específicos de la presente convocatoria.

2º) Que no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 11.2 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público.

3º) Que dispone de sede social o delegación permanente en la ciudad de Zaragoza.

4º) Que desarrolla el proyecto y su actividad efectiva en Zaragoza, durante un mínimo de 1 año inmediatamente anterior a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes

5º) Que las/os beneficiarias/os directos de las actividades gestionadas por la entidad y subvencionadas residen mayoritariamente en la ciudad de Zaragoza.

6º) Que ha cumplido efectivamente con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

7º) Que el proyecto presentado no es uno de los excluidos en esta convocatoria conforme a la Base Undécima.

8º) Que la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales no supera el coste del proyecto subvencionado

9º) Que las actividades o servicios del proyecto subvencionado no son financiados también mediante un contrato o acuerdo de acción concertada suscrito con una Administración Pública.

10º) Que las actividades o servicios del proyecto subvencionado no son financiados también mediante un convenio específico formalizado con el Ayuntamiento de Zaragoza o mediante una subvención por el procedimiento de concesión directa otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

11º) Que cumple con las obligaciones previstas en materia de igualdad en la Base Decimotercera para la participación en la presente convocatoria, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para 2024-2027, ejercicio 2026, y al amparo de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón,

12º) Que la plantilla de la entidad refleja una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de personas trabajadoras en alta en la fecha de presentación de la solicitud, o que por causas objetivas y justificadas no se alcanza dicho equilibrio.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

Convocatoria, Bases, Anexos Subvenciones ACS 2026-2027

ID FIRMA

16288186

PÁGINA

88 / 115

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES. 17 de julio de 2026





13º) Que cumple, en el supuesto de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad con lo previsto en la legislación vigente en la materia de protección a la infancia y la adolescencia, y que cuenta con los certificados negativos de delitos de naturaleza sexual del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, de quien vaya a acceder y ejercer cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad.

14º) Que cuenta con el personal contrato indefinido señalado en el documento S01, apartado 2.3.

15º) Que cuenta en la plantilla de la entidad con las personas con discapacidad reconocida señaladas en el documento S01, apartado 2.3.

16º) Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

17º) Que se compromete, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican las bases de esta convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad.

En Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Firma electrónica de la persona representante legal de la entidad

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

Este documento contiene datos no especialmente protegidos					
DOCUMENTO	Convocatoria, Bases, Anexos Subvenciones ACS 2026-2027		ID FIRMA	16288186	PÁGINA 89 / 115
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 16 DE ABRIL 17 de julio de 2026 DE 2026. EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.					

17 de julio de 2026



Convocatoria de Subvenciones en Materia de Acción Social

Ayuntamiento de Zaragoza

Convocatoria 2026-2027

S06- RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA

1. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nombre/ Razón Social	
N.º Identificación fiscal (NIF)	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE *(en caso de que sea el representante sea diferente al que realizó la solicitud, deberá aportar documentación acreditativa)*

Nombre y apellidos	
CIF/NIF/NIE	

EXPONE:

Que, publicada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones en materia de Acción Social 2026-2027 en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza y, dentro del plazo establecido en la misma,

MANIFIESTA:

Que **RENUNCIA a la subvención propuesta**, en el ejercicio del derecho que dentro de un procedimiento administrativo asiste a todo interesado, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **para el proyecto:**

Nombre del proyecto	
N.º Expediente	
Subvención propuesta	

En Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

REPRESENTANTE



Subvenciones en Materia de Acción Social

Ayuntamiento de Zaragoza

Convocatoria 2026-2027

R01. REFORMULACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Instrucciones e información para la cumplimentación:

1. El contenido de este documento "R01 Reformulación Técnica" aporta la información de referencia para la aceptación de la reformulación del proyecto.
2. La reformulación no podrá incluir objetivos, contenidos, actuaciones o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente contemplados en la solicitud inicial de subvención, que pudieran alterar los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.
3. Cumplimente todos los apartados. En caso de que alguno de los apartados no tengan contenido indicar "no aplica".
4. Este anexo tendrá una extensión máxima de 10 páginas.
5. Responder de manera clara y concisa y ajustada al contenido que se pide en cada apartado.
6. Características de la fuente: Fuente: Arial Tamaño: 11, Interlineado: sencillo.
7. Cumplimentar solo los espacios en blanco y no sombreados
8. Los datos, actividades y recursos descritos en este formulario deben hacer referencia a la totalidad del período de ejecución del proyecto (2026 y 2027).
9. Recuerde que es obligatorio integrar la perspectiva de género en la elaboración y ejecución del proyecto, utilizar un lenguaje no sexista y presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal desagregados por sexo y edad.
10. La reformulación no es objeto de subsanación.

1.- DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:

Entidad solicitante:

**2.- OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROYECTO**

Indique si se producirá alguna variación en alguno de los objetivos operativos del proyecto inicial como consecuencia de las modificaciones en las actuaciones del proyecto reformulado. En ningún caso se podrán añadir nuevos objetivos operativos ni modificar el objetivo estratégico principal del proyecto.

	Objetivos operativo inicial	Objetivo operativo modificado
O.O.1		
O.O.2		
O.O.3		

Justifique que las modificaciones o eliminaciones realizadas respetan el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención.

--

3.- ACTUACIONES

Indique todas las actividades del proyecto, especificando para cada una si se mantiene, se modifica o se elimina respecto al proyecto inicial. En caso de modificación o eliminación, describa brevemente los cambios, indique las variaciones en los indicadores de ejecución y justifique que los cambios respetan el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención. No se podrán incluir actividades nuevas no contempladas en el proyecto inicial ni suprimir actividades principales.

Actuación 1	Título		
Estado	☐ Se mantiene ☐ Se modifica ☐ Se suprime		
Indicadores de ejecución ¹²		Resultado inicial	Resultado reformulado

Actuación 2	Título		
Estado	☐ Se mantiene ☐ Se modifica ☐ Se suprime		
Indicadores de ejecución		Resultado inicial	Resultado reformulado

- 1 Se incluirán, al menos, los indicadores planteados en el proyecto aprobado (inicial "S02" o, si se produjo, reformulado "S05").
- 2 Incluya tantas filas como necesite.



Actuación 3	Título		
Estado	☐ Se mantiene ☐ Se modifica ☐ Se suprime		
Indicadores de ejecución		Resultado inicial	Resultado reformulado

Justifique que las modificaciones o eliminaciones realizadas respetan el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención.

--

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIA

Indique el número y perfil de la población beneficiaria del proyecto reformulado.

Destinatarios/as		Número inicial			Número reformulado		
		Total	M	H	Total	M	H
☐	Personas						
☐	Familias						
☐	Entidades						
☐	Ciudadanía en general						

Justifique en su caso, las variaciones que se han producido.

--

5.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL PROYECTO

5.1.- **Ámbito territorial:** indique si se producen cambios en el ámbito territorial del proyecto.



Ámbito territorial proyecto inicial	Ámbito territorial proyecto reformulado

5.2.- Duración: indique si la reformulación supone variación en el calendario de actuación del proyecto respecto al inicial. Recuerde que el proyecto se desarrollará en el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2027 y se deberán ejecutar actividades, al menos, durante 4 meses consecutivos en cada uno de los años. Las fechas reflejadas en la siguiente tabla serán tomadas como referencia para la admisión de los gastos de "J02 Memoria económica".

	Fecha de inicio 2026	Fecha de fin 2027	N.º meses en 2026	N.º meses en 2027	N.º meses total
Inicial	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa			
Reformulado					

5.3. Cronograma: complete la siguiente tabla, incluyendo tantas filas como actuaciones haya descrito en el apartado 3. Marque o sombree el/los trimestres en los que se ha desarrollado cada una de ellas.

Actuación	Nombre de la actuación	2026				2027			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Actuación 1									
Actuación 2									
Actuación 3									
Actuación 4									
Actuación 5									

Explique, si lo considera necesario, los cambios producidos en la temporalidad del proyecto reformulado.

--

6.- RECURSOS DEL PROYECTO

6.1.- Recursos Humanos

6.1.1. Personal de plantilla: Indique, para cada uno de los puestos de trabajo asignados al proyecto inicial, si se producen variaciones en la dedicación prevista. Siga el orden establecido en la tabla del proyecto inicial.



PERSONAL CON CONTRATO LABORAL							
	PUESTO	SEXO		DEDICACIÓN PROYECTO INICIAL		DEDICACIÓN PROYECTO REFORMULADO	
		M	H	%	Nº horas ³	%	Nº horas ⁴
1							
2							
3							
4							
TOTAL							

Justifique las variaciones producidas del personal contratado respecto al proyecto inicial. En caso de que se produzcan variaciones en las funciones iniciales, explíquelas.

6.1.2. Personal con contrato de prestación de servicios: Indique si se producen cambios en los servicios profesionales externos que se contratarán específicamente para la ejecución del proyecto. Siga el orden establecido en la tabla del proyecto inicial.

PERSONAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	SERVICIO CONTRATO	DEDICACIÓN PROYECTO INICIAL	DEDICACIÓN PROYECTO REFORMULADO
		Nº horas ⁵	Nº horas ⁶
1			
2			
3			
4			
	TOTAL		

Justifique las variaciones producidas de los servicios profesionales respecto al proyecto inicial. En caso de que se produzcan variaciones en las funciones iniciales, explíquelas.

6.2.- Participación de voluntariado

En caso de que el proyecto incluya la participación de voluntariado, indique si se producen cambios en la

- 3 La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027.
4 La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027.
5 La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027.
6 La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027.



dedicación con respecto al proyecto inicial.

TIPO/PERFIL	PROYECTO INICIAL				PROYECTO REFORMULADO			
	Número de personas			Dedicación	Número de personas			Dedicación
	Total	M	H	Nº horas ⁷	Total	M	H	Nº horas ⁸
TOTAL								

Justifique las variaciones producidas del voluntariado respecto al proyecto inicial. En caso de que se produzcan variaciones en las funciones iniciales, explíquelas.

6.3.-Equipamiento, medios materiales y técnicos

Explique, en su caso, si se producen variaciones respecto a los medios materiales y técnicos para la ejecución del proyecto.

7.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFORMULADO

El presupuesto reformulado se presentará en el documento R02. Explique aquí las variaciones que se hayan producido respecto al presupuesto inicial.

8.-INDICADORES DE RESULTADO

Indique todos los indicadores de resultado del proyecto⁹, especificando el valor esperado inicial y el valor esperado en el proyecto reformulado. Si un indicador no varía, repita el mismo valor. Si se elimina algún indicador como consecuencia de la eliminación de un objetivo, indique el valor esperado reformulado como 0.

INDICADOR DE RESULTADO	META ESPERADA	META ESPERADA
------------------------	---------------	---------------

- La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027 de todas las personas voluntarias.
- La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027 de todas las personas voluntarias.
- Los indicadores de resultado deben coincidir con los presentados en los formularios S02 A o S02 B.



	INICIAL	REFORMULACIÓN

Justifique que las modificaciones o eliminaciones realizadas respetan el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención.

9.- OTRAS VARIACIONES Y OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS

Escriba aquí otras variaciones u observaciones si procede.



DOCUMENTO R02.REFORMULACIÓN

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- 1. El contenido de este documento «R02 Reformulación Económica» recoge el presupuesto adaptado al importe de subvención propuesto en la resolución provisional.
- 2. La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, así como el porcentaje de aportación de la entidad al proyecto subvencionado.
- 3. No podrán incluirse nuevos conceptos de gasto no previstos en el presupuesto inicial de la solicitud. Únicamente podrán modificarse los importes de los conceptos ya existentes.
- 4. El total de ingresos y el total de gastos del presupuesto reformulado deben coincidir exactamente.
- 5. Deben respetarse los límites máximos de gastos indirectos: 30% del total de gastos para proyectos de la Línea A (≤ 12.000 €) y 15% para proyectos de la Línea B (> 12.000 €).
- 6. La reformulación no es susceptible de requerimiento de subsanación. Revise cuidadosamente los datos antes de presentarla.
- 7. La no presentación de reformulación en el plazo establecido se entenderá como aceptación del importe indicado en la propuesta de resolución provisional, manteniéndose el resto del contenido de la solicitud inicial.
- 8. El plazo para presentar la reformulación es de 10 días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución provisional con el resultado de alegaciones.
- 9. Cumplimente únicamente las celdas en blanco. Las celdas sombreadas se calculan automáticamente y no deben modificarse.
- 10. Los datos, actividades y recursos descritos en este formulario deben hacer referencia a la totalidad del período de ejecución del proyecto (2026 y 2027).
- 11. Los datos económicos de este documento deben ser coherentes con la reformulación técnica del proyecto presentada en el documento R01. El presupuesto reformulado debe reflejar fielmente los recursos necesarios para ejecutar las actividades descritas en dicha memoria.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Convocatoria, Bases, Anexos Subvenciones ACS 2026-2027	ID FIRMA	16288186	PÁGINA	98 / 115
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA				
1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 16 DE ABRIL 17 de julio de 2026 DE 2026, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.					



DOCUMENTO R02. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

ENTIDAD:

PROYECTO:

Identificación de los Ingresos del proyecto		Ingresos proyecto inicial	% s/total Inicial	Ingresos proyecto reformulado	% s/total Reformulado	Variación €
a) Cuantía subvención Acción Social			#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b) Otras subvenciones de Administraciones Públicas		0,00	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	0,00
b.1)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.2)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.3)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.4)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.5)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.6)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.7)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.8)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.9)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.10)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.11)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.12)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.13)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.14)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.15)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.16)	(indicar Administración e importe)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
c) Fondos propios y otras aportaciones		0,00	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	0,00
c.1)	Aportación de personas destinatarias para participar en el proyecto		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
c.2)	Cuotas de socios/os		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
c.3)	Ayudas y subvenciones de entidades privadas		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
c.4)	Otros (especificar):		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
c.5)	Otros (especificar):		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO		0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €

⚠ Debe mantenerse el porcentaje de aportación de la entidad al proyecto subvencionado.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



DOCUMENTO R02. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

ENTIDAD:

PROYECTO:

Identificación de los Gastos del proyecto	Importe inicial (€)	% s/Total	Importe reformulado (€)	% s/total Reformulado	Variación €
GASTOS DIRECTOS	0,00	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	0,00
a) Gastos de personal	0,00	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	0,00
a.1) Personal contratado para el proyecto (salarios, Seguridad Social, IRPF)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
a.2) Profesionales externos con contrato de arrendamiento de servicios		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
a.3) Dietas y desplazamientos del personal vinculado al proyecto		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b) Atención a personas destinatarias	0,00	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	0,00
b.1) Alojamiento y manutención de destinatarios		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.2) Becas y ayudas a destinatarios		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
b.3) Otros gastos específicos vinculados a los destinatarios del proyecto		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
c) Gastos de actividad	0,00	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	0,00
c.1) Material fungible y bienes no inventariables		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
c.2) Alquiler de espacios y equipos vinculados al proyecto		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
c.3) Formación		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
c.4) Seguros		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
c.5) Otros gastos de actividad necesarios para el desarrollo del proyecto (especificar)		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
d) Difusión y comunicación	0,00	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	0,00
d) Difusión y comunicación		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
e) Gastos de gestión vinculados al proyecto	0,00	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	0,00
e.1) Gestoría y asesoría vinculada a la gestión del proyecto		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
e.2) Auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa del proyecto		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
GASTOS INDIRECTOS	0,00	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	0,00
f) Gastos indirectos	0,00	#¡DIV/0!	0,00	#¡DIV/0!	0,00
f.1) Gastos generales de la entidad proporcionales al proyecto		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	0,00
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €	#¡DIV/0!	0,00 €

⚠ El total de gastos reformulado debe coincidir exactamente con el total de ingresos reformulado.
⚠ Deben respetarse los límites máximos de gastos indirectos: 30% del total de gastos para proyectos de la Línea A (≤ 12.000 €) y 15% para proyectos de la Línea B (> 12.000 €).

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Convocatoria, Bases, Anexos Subvenciones ACS 2026-2027	ID FIRMA	16288186	PÁGINA	100 / 115
-----------	--	----------	----------	--------	-----------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.



Subvenciones en Materia de Acción Social

Ayuntamiento de Zaragoza

Convocatoria 2026-2027

J01.MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Instrucciones e información para la cumplimentación:

1. El contenido de este documento "Memoria de ejecución del proyecto" aporta la información de la realización del proyecto.
2. Cumplimente todos los apartados.
3. Este anexo tendrá una extensión máxima de 20 páginas.
4. Responda de manera clara y concisa y ajustada al contenido que se pide en cada apartado.
5. Características de la fuente: Fuente: Arial, Tamaño: 11, Interlineado: sencillo.
6. Cumplimente solo los espacios en blanco y no sombreados.
7. Lea atentamente las notas a pie de página antes de cumplimentar.
8. Recuerde que es obligatorio que el contenido del proyecto utilice un lenguaje no sexista y todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado deberá estar desagregado por sexo, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención.
9. Toda la información que conste en el formulario hará referencia a la totalidad del proyecto, incluyendo todas las actuaciones de los dos años, 2026 y 2027.
10. El contenido de este formulario hará referencia al proyecto aprobado, inicial (S02 A o S02 B), o en su caso, reformulado (R01).

1.- DATOS DEL PROYECTO

N.º EXPEDIENTE

Nombre del proyecto:

Entidad solicitante:

Resumen del proyecto ejecutado (máximo 600 caracteres)

**2.- OBJETIVOS DEL PROYECTO****2.1- Identificación de los objetivos estratégicos a los que ha contribuido su proyecto**

Indique el ámbito y el objetivo estratégico principal de la convocatoria seleccionado y explique brevemente cómo su proyecto ha contribuido al mismo.

Ámbito	
Objetivo estratégico principal O.E. 1	
Justificación de la contribución	

Indique si su proyecto ha contribuido de forma secundaria a algún otro objetivo estratégico de la convocatoria.

Objetivos estratégicos secundarios	
O.E.2	
O.E.3	
O.E.4	

2.2 -Definición de los objetivos del proyecto

Exponga los objetivos operativos definidos en el proyecto aprobado.

Objetivos operativos del proyecto	
O.O.1	
O.O.2	
O.O.3	

3.- PLAN DE TRABAJO**3.1.-Modelo de intervención y metodología**



Describa la metodología, el modelo teórico o marco conceptual de referencia en los que se ha basado el proyecto y justifique, en su caso, las variaciones con respecto al proyecto aprobado.

3.2.-Actuaciones del proyecto

Relacione aquí todas las actividades o servicios reflejados **en el proyecto aprobado en la convocatoria** (inicial o, en su caso, reformulado). Para cada una de ella, describa en qué ha consistido y los resultados obtenidos para cada uno de los indicadores planteados. En caso de que hayan producido variaciones, explique el motivo. Utilice tantas tablas como sea necesario.

Actuación 1	Título		
Descripción de la actividad o servicio realizado.			
Indicadores de ejecución ¹²		Resultado esperado	Resultado obtenido
Variaciones producidas			

Actuación 2	Título		
Descripción de la actividad o servicio realizado.			
Indicadores de ejecución		Resultado esperado	Resultado obtenido
Variaciones producidas			

- 1 Se incluirán, al menos, los indicadores planteados en el proyecto aprobado (inicial "S02" o, si se produjo, reformulado "S05").
- 2 Incluya tantas filas como necesite.



Actuación 3	Título	
Descripción de la actividad o servicio realizado.		
Indicadores de ejecución	Resultado esperado	Resultado obtenido
Variaciones producidas		

3.3.-Ámbito territorial y temporal del proyecto

3.3.1. Ámbito territorial: indique el ámbito territorial, especificando en su caso el barrio, distrito o zona de la ciudad de Zaragoza en el que se ha desarrollado el proyecto. Si se han producido variaciones con respecto a lo planteado en el proyecto aprobado, motive las mismas.

--

3.3.2.Duración: exponga el desarrollo temporal del proyecto. Las fechas reflejadas en la siguiente tabla serán tomadas como referencia para la admisión de los gastos de J02 "Memoria económica".

	Fecha de inicio 2026	Fecha de fin 2027	N.º meses en 2026	N.º meses en 2027	N.º meses total
Previsto	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa			
Ejecutado					

3.3.3. Cronograma: complete la siguiente tabla, incluyendo tantas filas como actuaciones haya descrito en el apartado 2.2. Marque o sombree el/los trimestres en los que se ha desarrollado cada una de ellas.

Actuación	Nombre de la actuación	2026				2027			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Actuación 1									
Actuación 2									
Actuación 3									
Actuación 4									
Actuación 5									

¿El proyecto se ha ejecutado conforme al calendario previsto?. Realice una valoración general y, si se han producido, motive las variaciones.

--

**4.- POBLACIÓN BENEFICIARIA****4.1.- Población beneficiaria y alcance de la intervención**

Indique el número y perfil de la población beneficiaria del proyecto en relación a los destinatarios especificados en el proyecto presentado.

Destinatarios/as	Número previsto			Número alcanzado			Breve descripción del perfil
	Total	M	H	Total	M	H	
☐ Personas							
☐ Familias							
☐ Entidades							
☐ Ciudadanía en general ³							

Describa en su caso, las variaciones que se han producido.

4.2.- Criterios y vías de acceso al proyecto

Describa los **criterios de selección** de las personas beneficiarias del proyecto así como las vías a través de las cuales han podido acceder al proyecto (derivación de servicios sociales, captación directa, solicitud propia, etc.). Justifique en su caso las variaciones en relación al proyecto aprobado.

Indique los servicios o actividades del proyecto que han tenido algún tipo de **aportación económica por parte de las personas beneficiarias** y su importe. Exponga cómo se ha garantizado que las personas en situación de vulnerabilidad económica no quedaran excluidas. Justifique en su caso las variaciones en relación al proyecto aprobado.

4.3.- Participación de las personas beneficiarias

¿De qué forma han participado las personas beneficiarias en las distintas fases del proyecto? Describa los cauces o mecanismos concretos que se han implementado y, en su caso, las variaciones en relación al proyecto aprobado.

3 Rellenar solamente en el caso de actuaciones de sensibilización.

**5.- TRABAJO EN RED Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL****5.1.- Coordinación con servicios públicos del territorio**

Describe, en el caso de que haya existido, la coordinación con los servicios sociales en la ejecución del proyecto.

5.2.- Alianzas con entidades del entorno

Describe, en el caso de que haya existido, la colaboración con otras entidades del territorio en la ejecución del proyecto, concretando con quién, cómo se han relacionado y qué han aportado al proyecto.

6.- RECURSOS DEL PROYECTO**6.1.- Recursos humanos vinculados al proyecto**

6.1.1. Personal de plantilla: Describa el personal con contrato laboral de la entidad que ha participado directamente en el proyecto. Para cada puesto indique el perfil profesional, las funciones desempeñadas así como la dedicación prevista y la efectiva. Esta descripción debe estar alineada con el porcentaje al que se imputará su coste en la memoria económica. Inserte tantas filas como puestos de trabajo asignados al proyecto.

PERSONAL CONTRATADO								
	PUESTO	FUNCIONES EN EL PROYECTO <i>(Breve descripción)</i>	M	H	DEDICACIÓN PREVISTA AL PROYECTO		DEDICACIÓN EFECTIVA AL PROYECTO	
					%	N.º horas	%	N.º horas
1								
2								
3								
4								
TOTAL								



6.1.2. Personal con contrato de prestación de servicios: Indique los servicios profesionales externos que han sido contratados específicamente para la ejecución del proyecto. Para cada servicio describa en qué ha consistido así como las horas previstas y las efectivas. Esta descripción debe estar alineada con las partidas presupuestarias de la memoria económica.

PERSONAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	SERVICIO CONTRATO	FUNCIONES EN EL PROYECTO (breve descripción)	DEDICACIÓN PREVISTA AL PROYECTO	DEDICACIÓN EFECTIVA AL PROYECTO
			Nº horas ⁴	Nº horas ⁵
1				
2				
3				
4				
TOTAL				

Explique, si las ha habido, las variaciones producidas:

6.2.- Participación de voluntariado

Exponga la participación del voluntariado en el proyecto ejecutado. Indique para cada perfil/tipo, las funciones atribuidas, el número de personas voluntarias diferenciado por sexos así como la dedicación prevista en el proyecto inicial y la efectiva.

TIPO/PERFIL	FUNCIONES EN EL PROYECTO (Breve descripción)	M	H	DEDICACIÓN PREVISTA (n.º horas total)	DEDICACIÓN EFECTIVA (n.º horas total)
TOTAL					

Explique, si las ha habido, las variaciones producidas:

4 La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027.

5 La dedicación de horas al proyecto hará referencia al total de horas en 2026 y en 2027.

**6.3.-Equipamiento, medios materiales y técnicos**

Describe los equipamientos, locales, medios materiales y técnicos que se han utilizado en el desarrollo del proyecto.

7- PRESUPUESTO EJECUTADO

El presupuesto ejecutado se presentará en el documento J02. Explique aquí las variaciones que se hayan producido respecto al presupuesto aprobado.

8.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO**8.1- Indicadores de resultado**

Cumplimente la siguiente tabla con los resultados obtenidos para cada uno de los indicadores de resultado del proyecto aprobado. Para cada indicador indique el valor esperado y el valor obtenido, y comente brevemente las desviaciones si las hubiera.

INDICADOR DE RESULTADO ⁶	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO ALCANZADO	INSTRUMENTO O TÉCNICA DE MEDICIÓN

Comente los resultados obtenidos. En caso de que se hayan producido variaciones, motive las mismas.

8.2 -Seguimiento del proyecto durante su ejecución

Explique los mecanismos concretos de seguimiento contemplados en el proyecto que han permitido detectar desviaciones e introducir mejoras durante la ejecución.

⁶ Los indicadores incluidos en esta tabla deben ser coincidentes con los recogidos en el proyecto aprobado o en su caso reformulado.



9.- PRINCIPIOS HORIZONTALES, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN

9.1.- Principios horizontales

Exponga cómo se ha incorporado la perspectiva de género en la ejecución y evaluación del proyecto.

Describe las acciones puestas en marcha en el proyecto para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Describe las acciones puestas en marcha para garantizar la accesibilidad universal.

9.2.- Carácter innovador y diferencial del proyecto

Si el proyecto incorporaba elementos innovadores o mejoras respecto a intervenciones anteriores, describa en qué medida se han llevado a cabo y qué resultados han producido.

9.3.- Comunicación y difusión del proyecto

Describe las acciones llevadas a cabo para la difusión general del proyecto: difusión en medios de comunicación, web de la entidad, redes sociales, boletín interno, memoria anual de la entidad,...

10.- VALORACIÓN GLOBAL

Realice una valoración global del proyecto y/o añada cualquier información relevante no recogida en los apartados anteriores.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL 2026-2027
DOCUMENTO J02 · MEMORIA ECONÓMICA. RELACIÓN DE GASTOS

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1. El contenido de este documento «J02 Memoria Económica» recoge la relación de gastos e ingresos reales ejecutados durante el período de justificación de la subvención.
2. Cumplimente la hoja «Relación de gastos» con todas las facturas y justificantes de gasto. Para cada gasto, seleccione el subconcepto correspondiente del desplegable de la columna C. Dispone de instrucciones para su cumplimentación en la hoja “Instrucciones relación de gastos”. La hoja de GASTOS se actualizará automáticamente.
3. Puede añadir todas las filas que necesite en la hoja «Relación de gastos» sin límite.
4. El total de ingresos y el total de gastos justificados deben coincidir exactamente.
5. Los gastos indirectos no pueden superar el 15% del total de gastos justificados para subvenciones de Línea B (> 12.000 €) o el 30% para Línea A (≤ 12.000 €).
6. Solo son subvencionables los gastos efectivamente pagados dentro del período de ejecución aprobado. Compruebe que todas las fechas de pago están dentro del período.
7. Se admitirá una desviación de las cantidades inicialmente presupuestadas de hasta el veinte por ciento en los gastos subvencionables de cada concepto y, en el caso de superar este porcentaje, no sea superior a 300 € en el concepto, al realizar su justificación, sin que esto influya en el pago de la aportación, siempre que se hayan ejecutado las actuaciones objeto de la subvención, la desviación no se aplique a gastos no autorizados y se respete la limitación establecida para los gastos indirectos.
8. Los datos económicos de este documento deben ser coherentes con la memoria de ejecución del proyecto presentada en el documento J01.
9. Cumplimente únicamente las celdas en blanco. Las celdas sombreadas se calculan automáticamente y no deben modificarse.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Convocatoria, Bases, Anexos Subvenciones ACS 2026-2027	ID FIRMA	16288186	PÁGINA	110 / 115
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 16 DE ABRIL 17 de julio de 2026 DE 2026, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.					



- * **Facturas y nóminas:** En el caso de nóminas: para cada nómina de cada trabajador hay que incluir dos líneas. En la primera el concepto "Importe bruto devengado" y en la segunda "Seguridad Social a cargo de la empresa"
- * **% imputado al proyecto:** Qué parte del importe de la factura / nómina se imputa al coste del proyecto. Ej: en el caso de un trabajador que lleva dos proyectos hay que indicar qué parte (en %, no en Euros) corresponde a este proyecto

EJEMPLO:
La factura FRA 1 emitida por Alqui SL incluye alojamiento de actividades de varios proyectos. Al proyecto para el que se solicita la subvención le corresponde el 80% de la factura.
José es un trabajador cuyas funciones están exclusivamente relacionadas con el proyecto.
La factura de teléfono se ha considerado gasto indirecto ya que se destina a toda la Asociación.

N.º Orden	N.º Factura	*Concepto	Tipo de gasto	Emisor	Fecha emisión de la factura / nómina	Fecha de pago	Método de pago	Base Imponible	I.V.A. no deducible	Total	% imputado al proyecto	Importe imputado al proyecto	*Importe financiado con subvención Acción Social	*Importe financiado con otras subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de otras AAPP	*Importe financiado con Fondos Propios	Observaciones
1	FRA 1	Alojamiento	Gasto directo - Alojamiento	Alqui SL	01/07/26	01/07/26	Transferencia	1.000,00	200,00	1.200,00	80,00 %	960,00	900	30	30	
2	Nómina José García. Julio	Importe bruto devengado	Gasto directo - Personal - Salario bruto devengado	Asociación	30/06/26	02/07/26	Transferencia	1.000,00		1.000,00	100,00 %	1.000,00	500		500	
3	Nómina José García. Julio	Seguridad Social a cargo de la empresa	Gasto directo - Personal - Seguridad Social a cargo de la empresa	Asociación	30/06/26	02/07/26	Transferencia	300,00		300,00	100,00 %	300,00	150		150	
4	TT/2/2026	Teléfono junio	Gasto indirecto - Teléfono	Telefonía SA	05/07/26	15/07/26	Transferencia	250,00	52,50	302,50	25,00 %	75,63		75,63		
TOTAL								2.550,00	252,50	2.802,50	83,34 %	2.335,63	1.550,00	105,63	680,00	
PORCENTAJE FINANCIACIÓN													66,36 %	4,52 %	29,11 %	100,00 %

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



J02. MEMORIA ECONÓMICA. RELACIÓN DE INGRESOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2026 -2027

EXpte. N.º /2026

INGRESOS REALES DEL PROYECTO

ENTIDAD:
PROYECTO:

Identificación de los ingresos del proyecto		Importe Proyecto Aprobado (€) *Inicial o, en su caso, Reformulado	Importe por fuente de financiación (€)	Importe por tipo de fuente de financiación (€)	% Ingresos / total	Observaciones
a) Cuantía de subvención otorgada de Acción Social				0,00 €	0,00%	
b) Financiación de otras Administraciones Públicas		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	
b.1)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.2)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.3)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.4)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.5)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.6)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.7)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.8)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.9)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.10)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.11)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.12)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.13)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.14)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.15)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
b.16)	(indicar Convocatoria y Administración)				0,00%	
c) Fondos Propios de la Entidad		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	
c.1)	Aportación de las personas destinatarias para participar en el Proyecto				0,00%	
c.2)	Cuotas de socios/socias				0,00%	
c.3)	Ayudas y subvenciones de Entidades Privadas				0,00%	
c.4)	Otros (especificar)				0,00%	
c.5)	Otros (especificar)				0,00%	
TOTAL INGRESOS DEL PROYECTO		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



J02 · MEMORIA ECONÓMICA · RELACIÓN NUMERADA DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2026-2027

[illegible]

DOCUMENTO	Convocatoria, Bases, Anexos Subvenciones ACS 2026-2027	ID FIRMA	16288186	PÁGINA	113 / 115
-----------	--	----------	----------	--------	-----------

FECHA FIRMA

1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 16 DE ABRIL 17 de julio de 2026 DE 2026, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.



J02. MEMORIA ECONÓMICA. RELACIÓN DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2026-2027

EXPTE. N.º /2026

GASTOS REALES DEL PROYECTO

ENTIDAD:

PROYECTO:

Concepto / Subconcepto	Importe aprobado (€)	Importe justificado (€)	Variación (€)	Variación (%)
Gastos Directos				
a) Gastos de personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
a.1) Personal contratado para el proyecto (salarios, Seguridad Social, IRPF)		0,00 €	0,00 €	0,00%
a.2) Profesionales externos con contrato de arrendamiento de servicios		0,00 €	0,00 €	0,00%
a.3) Dietas y desplazamientos del personal vinculado al proyecto		0,00 €	0,00 €	0,00%
b) Atención a personas destinatarias	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
b.1) Alojamiento y manutención		0,00 €	0,00 €	0,00%
b.2) Becas y ayudas a destinatarios		0,00 €	0,00 €	0,00%
b.3) Otros gastos específicos vinculados a personas destinatarias del proyecto		0,00 €	0,00 €	0,00%
c) Gastos de actividad	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
c.1) Material fungible y bienes no inventariables		0,00 €	0,00 €	0,00%
c.2) Alquiler de espacios y equipos vinculados al proyecto		0,00 €	0,00 €	0,00%
c.3) Formación		0,00 €	0,00 €	0,00%
c.4) Seguros		0,00 €	0,00 €	0,00%
c.5) Otros gastos de actividad necesarios para el desarrollo del proyecto (especificar)		0,00 €	0,00 €	0,00%
d) Difusión y comunicación	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
d) Difusión y comunicación		0,00 €	0,00 €	0,00%
e) Gastos de gestión vinculados al proyecto	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
e.1) Gestión y asesoría vinculada a la gestión del proyecto		0,00 €	0,00 €	0,00%
e.2) Auditoría de cuentas		0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS DIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
Gastos Indirectos				
f) Gastos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
f) Gastos indirectos		0,00 €	0,00 €	0,00%
⚠ Limite máximo: 15% del total para Línea B (> 12.000 €) \ 30% para Línea A (≤ 12.000 €)				
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL GASTOS del proyecto	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



DECLARACIÓN RESPONSABLE:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2026-2027

Dn/Dña.....con D.N.I./ NIE/ pasaporte nº,
en representación de la entidad:.....con NIF:.....,

EXPONE: Que habiendo sido beneficiario de una subvención en la Convocatoria de Subvenciones en materia de Acción Social 2026-2027, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, realiza la siguiente declaración responsable:

1º) Que durante la vigencia de la subvención ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y los específicos de la presente convocatoria.

2º) Que se ha ejecutado el proyecto con arreglo a la memoria de justificación presentada para la concesión de la subvención.

3º) Que la subvención no es declarada en otras justificaciones de gasto subvencionado por el mismo importe y ha sido destinada de forma indubitada al objeto de la convocatoria.

4º) Que los porcentajes de imputación contenidos en cada uno de los documentos de la relación de los justificantes de gasto se corresponden con la dedicación y vinculación efectiva al proyecto y que los mismos no han sido objeto de subvención o financiación por parte de terceros en particular, de otras administraciones Públicas.

5º) Que la entidad no ha efectuado subcontratación de actividades en términos que infrinjan lo previsto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y su Sector Público.

6º) Que la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales no supera el coste del proyecto subvencionado

7º) Que las actividades o servicios del proyecto subvencionado no son financiados también mediante un contrato o acuerdo de acción concertada suscrito con una Administración Pública.

8º) Que las actividades o servicios del proyecto subvencionado no son financiados también mediante un convenio específico formalizado con el Ayuntamiento de Zaragoza o mediante una subvención por el procedimiento de concesión directa otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

9º) Que ha cumplido con las obligaciones previstas en materia de igualdad en la Base Decimotercera para la participación en la presente convocatoria, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para 2024-2027, ejercicio 2026, y al amparo de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón,

10º) Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

11º) Que dispone de la documentación que acredita a la aportada y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de su derecho.

En Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Firma electrónica de la persona representante legal de la entidad

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Convocatoria, Bases, Anexos Subvenciones ACS 2026-2027	16288186	115 / 115
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. JUAN JOSE ESPLIGARES GRACIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026, EL ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES.		17 de julio de 2026